TEODORO SCHMIDT

Secretaría de Planificación Comunal

DIRECCION CONTROL
RECEPCION/HORA: 17 JUN. 2022
DESPACHO/HORA: 17 JUN. 2022
TRAMITE: Administración

DECRETO ALC. EXENTO N° 0991

REF.: APRUÉBENSE PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO, COMUNA TEODORO SCHMIDT.

Teodoro Schmidt, 17 JUN 2022

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1785 de fecha 24 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1786 de fecha 24 de Diciembre de 2021, que aprueba Desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Circular N° 8/2017 del 07.04.2017 que pone a disposición plantillas (formatos) para la elaboración y/o actualización de Planes.
4. La Circular N° 6 de fecha 24 de Febrero de 2022 que remite documento para la Implementación del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, ONEMI Araucanía.
5. La Circular N° 9 de fecha 10 de Junio de 2022 de ONEMI Araucanía, que recomienda la gestión de Planes.
6. El Plan de Emergencia Comunal Teodoro Schmidt, año 2022.
7. El Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo – Incendios Forestales 2021-2022, comuna de Teodoro Schmidt.
8. Las Facultades y Atribuciones que confiere la Ley N° 18.695/88, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **APRUÉBENSE, Plan de Emergencia comunal** y **Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo – Incendios Forestales** – comuna de Teodoro Schmidt, año 2022, y que forman parte del presente Decreto Alcaldicio Exento.

2. DERIVESE, copia a la Dirección Regional ONEMI Región de La Araucanía, para los fines que estimen convenientes.

3. Tomen conocimiento del presente Decreto; Oficina de Partes, Dirección de Control Interno, Administración Municipal, Prevencionista de Riesgo Municipal e Interesado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT – SECRETARIA MUNICIPAL

ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL
17/06/2022

I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT – Administración Municipal

LUIS MIGUEL QUILAQUEO ALARCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Firma por Orden del Alcalde
Según DAE N° 911 del 03.06.2022

LMQA/mmr.

17.06.2022

IDDOC: 231186

DAE 0991
17 JUN 2022

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO

INCENDIOS FORESTALES

2021-2022

COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Jorge Monsalves C. CARGO: Prevencionista de riesgos	NOMBRE: Luis Miguel Quilaqueo Alarcón CARGO: Encargado de Emergencias	NOMBRE: Baldomero Santos Vidal CARGO: Alcalde
JORGE MONSALVES C. 15.251.570-7 Ing. en Prevención de Riesgos ARAU-P/ 091	MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT Administración Municipal	MUNICIPALIDAD ALCALDE T. SCHMIDT
FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE	FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 10-03-2022	Fecha: 13-06-2022	Fecha: 13-06-2022

DAE 0991
17 JUN 2022

INDICE

1. Introducción 3
   1.1. Antecedentes 3
   1.2. Objetivos 3
      1.2.1. Objetivo General 3
      1.2.2. Objetivos Específicos 4
   1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance 4
   1.4. Activación del Plan 4
   1.5. Relación con Otros Planes 5
2. Descripción de la Variable de Riesgo 6
3. Roles y Funciones 6
4. Coordinación 9
   4.1. Fase Operativa - Alertamiento 9
   4.2. Fase Operativa - Respuesta 10
      4.2.1. Despliegue de recursos y capacidades municipales (procedimientos) 11
      4.2.2. Registro y asignación 13
      4.2.3. Coordinación de acciones de respuesta 13
   4.3. Fase Operativa – Rehabilitación y recuperación de recursos 17
5. Zonificación Puntos de Riesgo 18
   5.1. Zonificación Aérea de Puntos de Riesgo 18
      5.1.1. Identificación de Macro Zonas de Riesgo 18
      5.1.2. Identificación Zonas de Interfaz y Manejos de Silvicultura Preventiva en las Localidades de la Comuna 18
      5.1.3. Ampliación Zona de Riesgo de Interfaz Urbano-Forestal por Incendios Forestales en la Comuna de Teodoro Schmidt 20
6. Identificación de Zonas de Seguridad, Vías de Evacuación y Zonas de Aterrizaje 22
   6.1. Proceso de Evacuación 25
      6.1.1. Objetivos de la Evacuación 25
      6.1.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación 25
      6.1.3. Roles y Funciones de Org. que Participan del Proceso de Evacuación 26
      6.1.4. Alertamiento a la Población 27
      6.1.5. Procedimiento de Evacuación 28
      6.1.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación 29
7. Comunicación e Información 30
   7.1. Flujos de Comunicación e Información 30
   7.2. Medios de Telecomunicación 31
   7.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 31
8. Sistema de Alertas 31
   8.1. Sistema Nacional de Alertas 31
   8.2. Alertamiento Organismos Técnicos 32
9. Evaluación de Daños y Necesidades 32
10. Implementación y Readecuación del Plan 33
   10.1. Implementación 33
   10.2. Revisión Periódica 33
   10.3. Actualización 33
11. Anexos 33
   11.1. Cuadro de Control de Cambios 33
   11.2. Marco Normativo y Legal 34
   11.3. Planillas Para Consignar Recursos y Capacidades 35
   11.4. Listado de Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes 37
   11.5. Plan de Enlace COGRID Comunal 38

DAE 0991
17 JUN 2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes:

La historia nos ha enseñado a partir de experiencias propias como el incendio forestal del mes de febrero del año 2015, el cual afecto a los sectores de Pilolcura, Bolil y Queupue, que los incendios forestales, a lo largo del tiempo han sido eventos de los cuales nadie ha quedado ajeno y que causa y ha causado mucho sufrimiento por perdidas ya sean tanto de vidas como materiales. Además, sabemos que más del 99% de estos incendios son provocados de forma directa e indirecta por el hombre, lo que sin duda nos pone a reflexionar y ser consciente de que los únicos culpables ya sea consciente o inconscientemente somos nosotros mismos.

- Constitución Política de la República de Chile. El art. 1°, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población.
- Constitución política (1980), que asegura a todas las personas el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, siendo un deber del Estado tutelar por la prevención de la naturaleza.
- Ley N° 18.695 del 9 de mayo del 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es labor del Municipio la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia.
- Ley 21.364 (SINAPRED) del Ministerio del Interior de fecha publicación 07 de agosto del 2021, que establece la necesidad de contar con un Plan de acción ante alguna situación de emergencia y desastre que afecte a personas, animales, bienes y medio ambiente.
- Ley de Bosques (1931), prohíbe el uso del fuego como método de explotación.
- Ley de Fomento Forestal (1974), establece la obligatoriedad de planes de protección en los predios que se acojan a los beneficios de la ley.
- Decreto 276 (1980), fija normas generales del uso del fuego en terrenos rurales.
- Decreto 733 (1982), establece que el Ministerio de Agricultura, a través de CONAF, y la Policía Forestal de Carabineros, son los organismos del Estado responsables de la protección contra incendios forestales.
- Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (1994), fija la existencia de daño ambiental y las responsabilidades respectivas en las que se incluye como hecho culposo o doloso la provocación de incendios forestales.
- Código Penal, contempla a su vez, diversas sanciones a las infracciones de las materias establecidas en la legislación vigente respecto a incendios forestales.

En la Municipalidad de Teodoro Schmidt estamos comprometidos y conscientes de que se debe gestionar un mecanismo de articulación que involucre a todos los estamentos tanto públicos como privados, en la prevención de los incendios forestales y en la ayuda requerida durante y después del evento.

1.2. OBJETIVOS:

1.2.1. OBJETIVO GENERAL:

- Estar preparados y reaccionar con la mayor prontitud y coordinación posible en las distintas etapas operativas del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales, todo ello en pos de la eliminación de la amenaza y de esta manera brindar protección a las personas, bienes y medio ambiente.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elaborar y aplicar una herramienta de coordinación y respuesta ante la emergencia.
- Definir niveles de responsabilidades en las etapas de los distintos procesos de la emergencia.
- Localizar y definir las zonas de alto riesgo en la comuna.
- Establecer sistemas de alertamiento y activación del Plan.
- Proporcionar las directrices básicas de actuación en caso de que se presente la emergencia.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica, e información a la comunidad y medios de comunicación disponibles.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3. COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE:

Cobertura:

El siguiente Plan Específico de Emergencia por incendios forestales será aplicable en todo el territorio de la comuna de Teodoro Schmidt.

Amplitud:

El plan de contingencia por incendios forestales será ejecutado por los siguientes organismos:
Integrantes Permanentes:

- Alcalde
- Encargado de Emergencias comunales
- Carabineros
- Bomberos

Otros integrantes del sistema de protección comunal:

- Dirección Regional de ONEMI
- CONAF
- DOM
- Departamento de Salud
- Servicio Local de Educación
- Radio emisoras locales

Alcance:

El presente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. ACTIVACIÓN DEL PLAN:

Se dará activación al Plan en las siguientes circunstancias:

DAF 0991
17 JUN 2022

1- Activación del Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal (previa reunión COGRID).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	**Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.**	**Nivel Comunal**	**Emergencia Mayor**
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	**Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.**	**Nivel Provincial y/o Regional**	**Emergencia Compleja**
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	**Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.**	**Nivel Nacional**	**Desastre**

2- Incendios en áreas forestales próximas que amenacen sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.
3- Además, se define la activación del plan, a partir del Nivel II (Emergencia Mayor):

1.5. RELACIÓN CON OTROS PLANES

Plan Nacional de Emergencias: el presente plan corresponde a un instrumento que complementa de manera específica el PEEVR-IF, respecto de una planificación a nivel comunal para la respuesta frente a emergencias, desastres y catástrofes ocasionadas por incendios forestales. De esta manera, el plan se vincula directamente a las acciones de coordinación del SINAPRED en alertamiento, respuesta y rehabilitación; flujos de comunicación e información, sistema de evaluación de daños y necesidades, entre otros.

Plan Regional de Emergencias: El presente plan se vincula con el Plan Regional de Emergencias por Incendios Forestales, a través de la activación del COGRID Regional, el Sistema de Alertamiento Regional, los flujos de comunicación e información, la evaluación de daños y necesidades realizado mediante instrumentos normalizados del Plan DEDO$.

Plan Comunal de Emergencia: el presente plan se vincula con el Plan Comunal de Emergencia, a través de la activación del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID Comunal), el sistema de alertamiento Comunal, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales - Nacional: el presente plan se vincula con la planificación nacional, debido a que esta última corresponde a la expresión nacional de las acciones de respuesta que desarrolla el nivel nacional, en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales, a través de la coordinación de organismos técnicos y de primera respuesta, para brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

DAE 0991
17 JUN 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE DE RIESGO

Un incendio forestal es: un "fuego que, cualquiera sea su origen, se propaga sin control en terrenos rurales a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, ya sea viva o muerta". Es decir, no solo se queman los árboles, sino que se destruye todo un ecosistema de especies vegetales silvestres y también animales que habitan en estos terrenos.

La protección contra incendios forestales, se realiza mediante actividades de prevención, supresión o combate.

Clasificación de Prioridades de Protección Contra Incendios Forestales:

- **Prioridad 1:** Áreas forestales próximas o que amenacen sectores poblados, instalaciones vitales y que pueden significar peligro para la salud y vida de las personas, así como sus bienes; unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, tales como parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad.
- **Prioridad 2:** Áreas de bosques naturales y artificiales de pequeños propietarios.
- **Prioridad 3:** Áreas de bosques naturales y artificiales de medianos propietarios y de grandes propietarios y/o empresas forestales.
- **Prioridad 4:** Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general, pastizal y matorral.

Definiciones y terminología técnica:

- **Ataque ampliado:** Organización de combate a un incendio forestal con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial.
- **Combate de incendio forestal:** Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas, destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.
- **Incendio activo:** incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente, a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.
- **Incendio controlado o contenido:** incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno, mediante la acción de recursos humanos y materiales.
- **Incendio extinguido:** incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.
- **Zona de interfaz urbano-rural:** Área donde viviendas y otras estructuras están en contacto o próxima a más vegetación, que pueda propagar un incendio forestal.

3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS INTEGRANTES DEL PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.

ORGANISMO	ROL	FUNCIÓNES
ALCALDE	AUTORIDAD	• Preside el COGRID Comunal. • Asume vocería o delega en el integrante del Comité que él estime conveniente. • Validar y posicionar el PEEVR Incendios Forestales, como el instrumento rector de la gestión de emergencias forestales en la Comuna de Teodoro Schmidt. • Decretar los niveles de alerta ante una emergencia forestal de acuerdo a la solicitud técnica de CONAF a través de ONEMI.

		• Decidir las gestiones interinstitucionales a realizar como apoyo al combate de incendios forestales, basado en las recomendaciones del mando técnico y de coordinación. • Establecer procedimiento administrativo interno que permita gestionar requerimientos de apoyo a la gestión de emergencia (redacción de resoluciones exentas, solicitud de cotizaciones, validación de proveedores, entre otros.) • Implementar programas de prevención, enfocados a disminuir los incendios forestales en la comuna. • Disponer de equipos técnicos y materiales necesarios para enfrentar la emergencia.
ENCARGADO DE EMERGENCIAS COMUNALES	SECRETARIO COORDINADOR	• Planificar, organizar y coordinar los recursos del Sistema de Protección Civil Comunal en actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación referidas a emergencias, desastres y catástrofes en conformidad con el Plan Nacional de Protección Civil. • Mantener los albergues municipales en condiciones y a disposición para ser usados en caso de evacuación.
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI	COORDINADOR	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por la Corporación Nacional Forestal, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar con el Alcalde la activación del Sistema Nacional de Alertas para el SINAPRED requerida por CONAF, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Gestionar fondos de emergencia de la Subsecretaría del Interior para pago de servicios aéreos de apoyo al plan básico de CONAF y reembolso de gastos operacionales a Bomberos, de acuerdo a protocolos vigentes. • Gestionar en base a los informes del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo a los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. • Sugerir al mando de Autoridad gestiones en relación a la protección a las personas de acuerdo a la evolución de la emergencia. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de combate de incendios forestales.
CONAF	RESPONSABLE TECNICO	• Determinar técnicamente el nivel de alerta para el Sistema de Protección Civil requerido. • Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente mediante informes detallados y proyecciones de la situación de emergencia derivada de incendios forestales. • Informar permanentemente a la Dirección Regional de ONEMI o la Autoridad Comunal que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal. • Determinar técnicamente y proponer el nivel de alerta para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED. • Coordinar con la Dirección Regional de ONEMI, los recursos adicionales necesarios para controlar la emergencia forestal conforme a su evolución y estado de alerta, de acuerdo a lo establecido en protocolos vigentes.

		• Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del plan incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro deberá ser remitido diariamente a la Dirección Regional de ONEMI Araucanía de acuerdo a la duración de la alerta amarilla o roja vigente. • Llevar el control de las horas de operación de las aeronaves dispuestas por ONEMI, solicitados por CONAF, para el control de la emergencia y validar las boletas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el protocolo vigente. • Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al jefe del incendio y organizando al personal de respuesta. • Administrar e implementar el Puesto de Comando, donde funcionará el "Comando Unificado" a cargo de la Emergencia forestal.
CARABINEROS	COLABORADOR	• Participar de las reuniones COGRID Comunal y asesorarlo técnicamente. • Investigar los incendios forestales, según lo establecido por el Ministerio Publico. • Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también la protección o resguardo del personal que realiza la supresión e investigación de Incendios forestales a solicitud de la Central de Operaciones Boldo-1 o Comandante de Incidente, además de liderar y apoyar los procesos de evacuación de los sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. • Acorde la disponibilidad de recursos aéreos y ante situaciones excepcionales y de urgencia, siempre que las necesidades del servicio policial lo permitan, en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa. • Implementar y reforzar la fiscalización del uso del fuego, aumentando la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el encargado de la emergencia y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aeronaves para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Efectuar cortes en caminos principales y secundarios, para impedir el ingreso de vehículos particulares y personal no esencial a la zona afectada.
BOMBEROS	COLABORADOR	• Participar de las reuniones COGRID Comunal y asesorarlo técnicamente. • Disponer y movilizar los recursos humanos, materiales y técnicos, para apoyar, en estricta coordinación, con ONEMI y CONAF en el combate de incendios forestales en áreas de interfaz, bajo una estructura formal y preestablecida, en aquellos siniestros de gran magnitud que por su extensión o valores afectados amenacen la

		vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, infraestructura crítica, servicios vitales, ASP. • Informar oportunamente a ONEMI y a CONAF, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en la Alerta. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de Incidente y otros organismos participantes en el control de la emergencia. • Cooperar en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. • Cooperar en el abastecimiento de agua para aviones cisternas, equipos mecanizados y equipos menores utilizados por el personal de combate. • Combate directo e indirecto del incendio forestal. • Colaborar en lo posible en el proceso de evacuación de la población afectada.
DEPARTAMENTO DE OBRAS	COLABORADOR	• El equipo de obras deberá realizar cortafuegos en las zonas de mayor riesgo. • Apoyar en lo posible el abastecimiento de materiales e insumos para el combate de la emergencia (logística). • Apoyo a los equipos de primera respuesta en tareas secundarias siempre y cuando lo autorice el jefe de emergencia y autoridad comunal (alcalde).
DEPARTAMENTO DE SALUD	COLABORADOR	• Intervención de lesionados producto directo e indirecto de la emergencia. • Reforzamiento con personal de salud (TENS, paramédico, etc) de las zonas de seguridad.
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN	COLABORADOR	• Proveer de locomoción para el traslado de personas tanto de combate de la emergencia como de personas evacuadas. • Mantener a disposición y con los requerimientos básicos el o los albergues a su disposición.
RADIO AMIGA, RADIO ESTACIÓN DE LA COSTA	COLABORADOR	• Mantener informada a la ciudadanía, sobre la emergencia.

4. COORDINACIÓN

4.1. FASE OPERATIVA: - ALERTAMIENTO

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Monitoreo de la amenaza con enlaces sectoriales.	• Encargado de Emergencias Comunales
	Identificación de puntos desfavorables y requerimientos. Combate (equipos de primera respuesta) de fuegos que pueden desencadenar en incendios forestales.	• Encargado de Emergencias Comunales • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad por distintos medios.	• Encargado de Emergencias Comunales
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos). Aplicación del PEEVR-IF.	• Autoridad Comunal • Encargado de Emergencias Comunales

DAE 0991
17 JUN 2022

	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	• Encargado de Emergencias Comunales • Corporación Nacional Forestal Organismos de respuesta
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.).	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Encargado de Emergencias Comunales • Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Convocatoria COGRID Regional	• Autoridad Regional. • Dirección Regional ONEMI.
	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	• Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta • Encargado de Emergencias comunales
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico).	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Encargado de Emergencias Comunales • Organismos de respuesta • Ejército
	Suspensión de clases.	• Seremi de Educación
	Movilización de recursos requeridos.	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

4.2. FASE OPERATIVA: - RESPUESTA

Levantamiento de información:

El Director de Emergencias Comunales, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo (daños a personas y sus bienes, despliegue de recursos locales, requerimiento de recursos, afectación a infraestructura critica, entre otros). Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial y Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

Información de incendios bajo alerta

CONAF efectuará un seguimiento de la propagación, comportamiento, desarrollo de los incendios, del despliegue y gestión de recursos (CONAF, Empresas, Bomberos, otros), y emitirá **dos informes técnicos al día de Incendios** en Alerta Roja o Amarilla**. Estos informes estarán disponibles en la Plataforma SIDCO-CONAF, el primero antes de las 12:00 horas y el segundo a las 19:30 horas.**

DAC 0991
17 JUN 2022

La información de detalle de algún incendio en particular, bajo Alerta Amarilla o Roja podrá ser requerida mediante cualquier medio de comunicación por el CAT Regional a la CENCOR.

Simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales

CONAF proveerá según los criterios, prioridades y casos definidos, simulaciones del comportamiento y propagación de los incendios forestales, esto con el objetivo de facilitar información útil para posibles evacuaciones de personas o afectación a infraestructura crítica para la región y/o país, en los siguientes casos:

- Incendios que se encuentren bajo condición de Alerta Amarilla o Roja.
- Incendios que se encuentren dentro de la prioridad 1.

El procedimiento de obtención de los productos de simulación se detalla a continuación:

1. Un analista forestal de la CONAF realizará una simulación entregando como insumo el modelo digital de propagación del incendio forestal y las actualizaciones que sea necesario o solicitadas por ONEMI.
2. Una vez realizada la simulación mediante software, ésta se enviará vía correo electrónico en formato kml al CAT ONEMI onemiaraucania@onemi.gov.cl. Este insumo se podrá presentar a las autoridades para la toma de decisiones, en el caso de la activación de COGRID Regional, Provincial o Comunal.
3. En base a la información técnica entregada por CONAF, ONEMI evaluará la activación de los procesos de evacuación preventiva en coordinación con los municipios de las comunas afectadas por incendios forestales preferentemente bajo condición de alerta roja.
4. El Comandante de Incidente informará a todos los organismos internos como externos respecto de la propagación potencial del incendio, aportada por el analista.
5. Las simulaciones, se basarán en datos locales (Meteorología local, Ajustes de topografía y vegetación) bases y propios del sistema (cubiertas vegetacionales, topografías general, campo de vientos).

Se debe considerar que las simulaciones operativas, son producto dinámico de referencia orientador, no determinantes absoluto de la respuesta a la emergencia, requieren de juicio experto validador y deben recalcularse permanentemente.

4.2.1. DESPLIEGUE DE RECURSOS Y CAPACIDADES MUNICIPALES (PROCEDIMIENTOS):

- **Despliegue de recursos y capacidades municipales:**
  En orden descendiente y luego de haberse dado la alerta amarilla por parte de la autoridad comunal, se procederá a realizar las siguientes acciones.

  PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA DECLARADA

  1. Se declara alerta de emergencia comunal amarilla (despliegue de recursos previa evaluación) o roja despliegue inmediato.
  2. La primera autoridad comunal da la orden para el despliegue de los recursos municipales. Recursos que se emplearan previa coordinación por parte del COGRID y los organismos participantes de la emergencia (CONAF, bomberos, ONEMI).
  3. Si el despliegue de los recursos municipales se realiza en horarios fuera de trabajo, se deberá dejar previamente claro que funcionario deberá quedar a cargo de abrir el recinto municipal y el edificio consistorial.

DAE 0991
17 JUN 2022

4. Encargado de caminos deberá mantener en buen estado la maquinaria y vehículos a su disposición para realizar el despliegue de todos los recursos (camiones, maquinaria, etc) que se deberá emplear en la construcción de corta fuegos en las zonas amenazadas y el apoyo a los equipos de combate.
5. Encargada de emergencias del Servicio Local de Educación, deberá coordinar el despliegue de sus recursos para el traslado de equipos, materiales y/o recursos humanos en la emergencia, así también como la activación de los albergues disponibles (instalaciones del servicio de educación).
6. El Director de Emergencias Comunales deberá procurar de mantener en condiciones los albergues disponibles en la comuna.
7. Director deberá realizar la activación de sus equipos de trabajo, con sus respectivos recursos y extensiones de horario.
8. Se deberá recabar información de la emergencia desde zonas rurales, mediante los programas de Organizaciones Comunitarias, Programa Mujer, Adulto Mayor, Programa Deportes, etc.
9. Se deberá llamar a las personas con capacidades diferentes para ver su estado y ver la posibilidad de traslado.
10. Encargados de bodega de emergencia deberán estar en sus puestos y realizar el registro de todos los recursos entregados para la emergencia.
11. Se coordina con equipos de primera respuesta el punto exacto donde serán trasladados los recursos municipales.

- **En caso de fin de semana feriados y festivos:**

1. DIDECO procederá a abrir el edificio consistorial. En caso de que no se encuentre DIDECO será el Administrador Municipal quien asumirá esta función. En caso de que no se encuentre el Administrador Municipal será Director de Transito quien abrirá el Edificio Consistorial.
2. Encargado de bodegas municipales o choferes de DIDECO abrirán portones de aparcadero municipal.

- **Programa preventivo anterior a la emergencia:**

1. Se deberá aplicar el programa de silvicultura preventiva en la comuna.
2. Los encargados de bodega de emergencia deberán realizar un informe trimestral del estado y condiciones de los equipos, materiales e insumos de emergencia, de los cuales ellos son los encargados.
3. Una vez que comience la época de mayor calor, el Director de Emergencias Comunales deberá todos los días viernes, dejar designado los equipos de emergencia municipales.
4. El día viernes todos los vehículos designados en la emergencia deberán llenar sus estanques de combustible.
5. Todos los funcionarios designados para la emergencia los fines de semana, feriados y festivos deberán mantener sus teléfonos celulares operativos y disponibles.

- **Evaluación de la situación:**

✓ El comandante de incidente de CONAF evaluará las condiciones, actuales y pronosticadas del incendio en alerta, para determinar la necesidad de recursos adicionales, coordinando su activación a través del
Mando Conjunto, si este se hubiera constituido para esa emergencia.

✓ Cuando corresponda, CENCOR Boldo-1 comunicará CAT Regional, vía telefónica o radial, y a posterior confirmará en correo electrónico la probable propagación

DAE 0991
17 JUN 2022

del incendio hacia viviendas o instalaciones circundantes, con el objeto de dimensionar y decidir sobre una amenaza en curso. La recepción de cualquiera de estas comunicaciones es suficiente para activar los procedimientos correspondientes.

- ✓ Posteriormente esta información será evaluada por el COGRID comunal. Quienes determinaran la priorización de requerimientos para afrontar la emergencia.

- **Priorización de requerimientos:**

  - ✓ La priorización de requerimientos se realizará a partir de la evaluación de la situación de la emergencia por parte de los organismos de combate en terreno y además por el COGRID Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

- **Solicitud de recursos y capacidades:**

  - ✓ **Comandante de Incidente (Corporación Nacional Forestal):** Solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales, a través de llamado telefónico, radiocomunicaciones, correo electrónico a la CENCOR Boldo-1 para análisis y envío al CAT Araucanía. Cabe destacar que las solicitudes de recursos terrestres y/o aéreos se gestionan de acuerdo al Protocolo ONEMI-CONAF y al Instructivo de solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento (ONEMI).

  - ✓ **Unidad de GRD Comunal:** Evaluación y disposición de recursos y capacidades locales para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COGRID Comunal.

4.2.2. Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. arribo de un recurso o capacidad, ésta deberá ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por el Comando de Incidente (Corporación Nacional Forestal).
La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Supervisor.
- ✓ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ✓ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ✓ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, entre otros.

4.2.3. Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

DAE 0991
17 JUN 2022

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Gobiernos Regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios • Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	Determinado por las sesiones del COGRID	Comités de Gestión de Riesgo de Desastre (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COGRID regional, provincial y comunal. • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). • Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, SAMU, Encargado de Emergencias Comunales	• Comando Conjunto en Terreno. • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

- **Sistema de Comando de Incidentes (SCI)**

  Sistema de Comando de Incidentes (SCI) es un modelo de gestión desarrollado para Comando, Control Y Coordinación de la respuesta ante emergencias de variada índole, de las instituciones que intervienen en estas para alcanzar metas comunes: estabilizar el incidente y proteger a las personas, sus bienes y el medioambiente.

  Permite que diferentes grupos desarrollen actividades conjuntas con elementos comunes: comando unificado, planes de acción, terminología, administración, recursos humanos y materiales, flexibilidad organizacional, conceptos de seguridad, procedimientos estandarizados, etc. La flexibilidad del SCI permite ampliar o restringir la gestión de acuerdo con las diferentes necesidades, lo que posibilita lograr un sistema eficiente.

- **Funciones del Mando en Incendios Forestales**

  La función de comando está dirigida por el Comandante del Incidente (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que en caso de los Incendios Forestales, le corresponde a CONAF. Las principales responsabilidades del Comandante de Incidente incluyen:

  - ✓ Ejecutar la actividad de comando y establecer el lugar del puesto de comando (comando de incidente).
  - ✓ Proteger las vidas, propiedades y el ambiente.
  - ✓ Controlar los recursos humanos y materiales.

- ✓ Establecer y mantener contacto con otros grupos de actuación e instituciones.
- ✓ Recopilar y analizar los datos sobre el incidente.
- ✓ Estructurar el plan de alerta y desarrollar acciones prioritarias.
- ✓ Aprobar las solicitudes de recursos adicionales.

- **Determinar Operaciones**

Para hacer operativo, más eficiente y eficaz el trabajo de las Instituciones y organismos que participen (directamente e indirectamente) en el control y extinción de un Incendio Forestal, se han definido algunas consideraciones y figuras operativas:

- **Mando:**
  Es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica. Esta función corresponde al Mando Único o Mando Unificado, según sea el caso.

- **Mando Único:**
  Se aplica cuando existe sólo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el CI, que corresponde a personal técnico de CONAF y en su ausencia el Comandante del Cuerpo de Bomberos local.

- **Mando Unificado:**
  Este se establece cuando varias instituciones con competencia técnica o responsabilidad legal toman acuerdos conjuntos para manejar el incidente para este caso un incendio forestal, el cual puede desarrollarse en distintos escenarios como en áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando y/o afectando sectores poblados y estratégicos. El mando se ejercerá en forma conjunta entre el Técnico de CONAF y el Comandante del Cuerpo de Bomberos Local. En el Mando Unificado cada institución conserva su autoridad responsabilidad y obligación. Este proceso se desarrolla determinando objetivos generales, planificando en forma conjunta las actividades, conduciendo las operaciones de manera integrada, optimizando todos los recursos asignados y definiendo funciones al personal bajo un solo plan de acción.

- **Estructura Operativa en Terreno en Emergencias Forestales**

Todo incendio que afecte áreas de interfaz urbano rural-forestal, amenazando directa e indirectamente sectores poblados y/o estratégicos, las instituciones vinculadas en el control de esta emergencia acuerdan intercambiar información del evento, para una mejor coordinación de los recursos terrestres y aéreos que operan en el área amenazada y/o afectada, se resuelve lo siguiente:

- Todas las Instituciones participantes velarán por la aplicación del Mando Unificado en terreno frente a emergencias forestales cuando corresponda, que hayan sobrepasado el Sistema básico de CONAF y hayan ameritado la declaración de los niveles de Alerta Amarilla y/o Roja y la coordinación de recursos extraordinarios.

- De acuerdo a lo anterior esta estructura de gestión se constituirá en terreno, y requerirá la presencia de las Autoridades y/o representantes de las siguientes Instituciones: CONAF, ONEMI, Delegación Presidencial Regional, Delegación Presidencial Provincial Malleco, Municipalidad, Carabineros, Bomberos, las otras instituciones serán activadas de acuerdo al principio de escalabilidad.

DAE 0991
17 JUN 2022

- Será CONAF, como organismo técnico, el responsable de solicitar al CAT, la activación del Mando Conjunto en Terreno (MCT), pudiendo operar o no desde el Puesto de Comando.

  a) El MCT deberá reportar su ubicación al CI.
  b) CONAF indicara la ubicación de su Puesto de Comando al MCT.

- Sin perjuicio de lo anterior, ONEMI de acuerdo a su rol como Coordinador del SINAPRED podrá activar el Mando Conjunto en Terreno en base a la información técnica disponible y a las decisiones que el Presidente del COGRID Comunal determine para el manejo integral de la emergencia.

- El Puesto de Comando (PC), es el lugar donde el Comandante del Incidente (CI) o el Comando Unificado (CU) ejerce el mando de la emergencia, está ubicado en un sector estratégico, próximo al incendio forestal, idealmente con visibilidad hacia el lugar de operaciones, con buen acceso terrestre y aéreo, conectividad tanto telefónica como internet, resguardado de una eventual propagación de fuego y debe contar con seguridad para los bienes, equipos y el personal de respuesta, debe ser señalizado con las letras PC, conforme lo define el protocolo SCI.
  En caso de no ser necesario y posible técnicamente, ONEMI deberá apoyar con comunicación radial para las organizaciones involucradas en la emergencia. Es deseable que los accesos a puestos cero

- Centro de Operaciones del COGRID, es el lugar de coordinación para emergencias, corresponderá su implementación en eventos complejos, en que se involucran una o más organizaciones y donde se manejan las operaciones de supresión con recursos de manejo directo y a la vez se coordina con otras organizaciones mediante "oficiales de enlace".
  El Centro de Operaciones del COGRID, preferentemente se ubicarán en infraestructura apropiada para un óptimo funcionamiento. Se podrán emplear establecimientos educacionales, gimnasios, sedes sociales, unidades de Carabineros que ubicados en ciudades, villas o sectores cercanos al incendio y que a la vez se instalen en lugares de fácil acceso señalizado y disponga de espacio para estacionamiento de vehículos, conectividad a energía eléctrica, telefonía celular, servicios higiénicos principalmente, y deseable que en un lugar próximo cuente con espacio adecuado para el aterrizaje de helicópteros.

- Ante la existencia de uno o más incendios forestales complejos, de magnitud, el Delegado Presidencial Regional en coordinación la Dirección Regional de ONEMI, convocarán al COGRID Regional, en el lugar que defina para la administración global de la emergencia provocada por el o los incendios que afectan a la región.

- **Desmovilización:**

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a incendios forestales y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer (en caso de ser necesario) de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.

- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.3. FASE OPERATIVA – REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS

La rehabilitación consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.
Un evento asociado a la variable de riesgo incendio forestal puede afectar el funcionamiento de los servicios de agua potable, interrupción de suministro de electricidad y telecomunicaciones.

- **Restablecimiento de servicios básicos:** Las empresas sanitarias, sistemas de agua potable rural y empresas eléctricas deben contemplar en sus planificaciones la continuidad de los servicios, mediante alternativas tales como camiones aljibes en el caso del abastecimiento de agua potable, coordinación de brigadas de empresas de energía eléctrica, entre otros.
  Las empresas de electricidad deberán considerar de manera prioritaria la proporción de energía a personas que necesiten de ella por alguna enfermedad crónica (ej: electrodependiente, insulinodependiente, otros). Además, deberá considerar en su plan de contingencia el restablecimiento del suministro eléctrico para el funcionamiento de los Sistemas de APR que puedan ser afectados producto de incendios forestales.
  Cada empresa involucrada debe considerar el restablecimiento del servicio lo antes posible, de acuerdo a sus posibilidades y en coordinación con las autoridades respectivas.
  Los representantes de las empresas e instituciones responsables de estos servicios deberán contar con información detallada de los impactos en su sector, la estimación de tiempo en la reposición del servicio y el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura anterior a la emergencia. Dichos antecedentes deberán ser presentados en los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres en todos los niveles jurisdiccionales, según requerimiento.

- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** De acuerdo a las evaluaciones sectoriales, cada servicio deberá realizar un catastro del estado de la infraestructura crítica de su competencia, considerando en su planificación acciones de rehabilitación o reconstrucción.
  En el COGRID Comunal, los representantes de las instituciones que cuenten con infraestructura crítica (salud, educación, transporte, obras públicas, entre otros) deberán informar a lo menos:

  - ✓ Infraestructura afectada y nivel de daño
  - ✓ Condición del servicio prestado
  - ✓ Número de usuarios afectados

- ✓ Número de evacuados (si los hubiere)
- ✓ Medidas para el restablecimiento del servicio
- ✓ Requerimientos de otros integrantes del SINAPRED

- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** La Subsecretaría de telecomunicaciones de acuerdo a su competencia deberá velar que las empresas de telefonía y de radiocomunicaciones mantenga las comunicaciones de forma permanente en zonas afectadas por incendios forestales.

5. ZONIFICACIÓN PUNTOS DE RIESGO

5.1. Zonificación Aérea de Puntos de Riesgo

5.1.1. Identificación de Macro Zonas de Riesgo

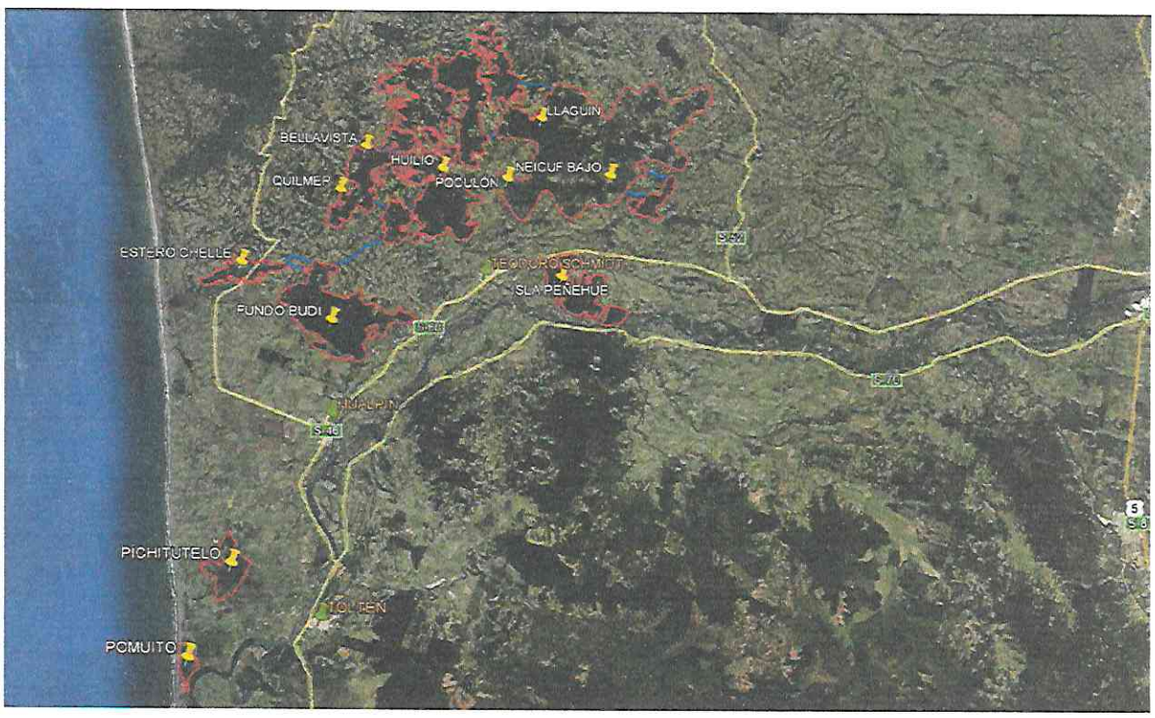

El mapa de riesgo, muestra grandes extensiones encerradas en conjuntos de color rojo, de bosques tanto autóctonos como de plantaciones de pino y eucaliptus, así también de especies de arbustos y pastizales. Estas extensiones contienen una gran carga combustible, lo que propiciaría eventualmente el inicio de los incendios forestales de gran magnitud, lo que a su vez y en condiciones climáticas desfavorables podrían desplazarse a zonas pobladas.

5.1.2. Identificación de Zonas de Interfaz Urbano-Forestal y Manejos de Silvicultura Preventiva en las Localidades de la Comuna

Se pretende con esta medida, identificar y reducir la probabilidad de incendios forestales que pudieran provocar daños en las áreas urbanizadas, interviniendo de esta forma en las zonas de interfaz y actuando sobre el manejo del material combustible,

DAE 0991
17 JUN 2022

en su modificación, ordenamiento o eliminación de la vegetación viva o muerta y de los residuos y desechos vegetales.

LOCALIDAD DE HUALPIN

Las zonas que se encuentran encerradas por líneas de color rosado, se encuentran ubicadas al Noreste y Suroeste de la localidad y representan a los materiales combustibles (árboles, arbustos, matorrales, pastizales, maleza en general), los cuales se encuentran en la zona de interfaz inmediatamente colindante a las áreas pobladas. Es sobre estas zonas, donde se debe trabajar fuertemente, para disminuir las probabilidades de que se generen incendios, que pudieran dañar a las personas, sus bienes y servicios básicos.

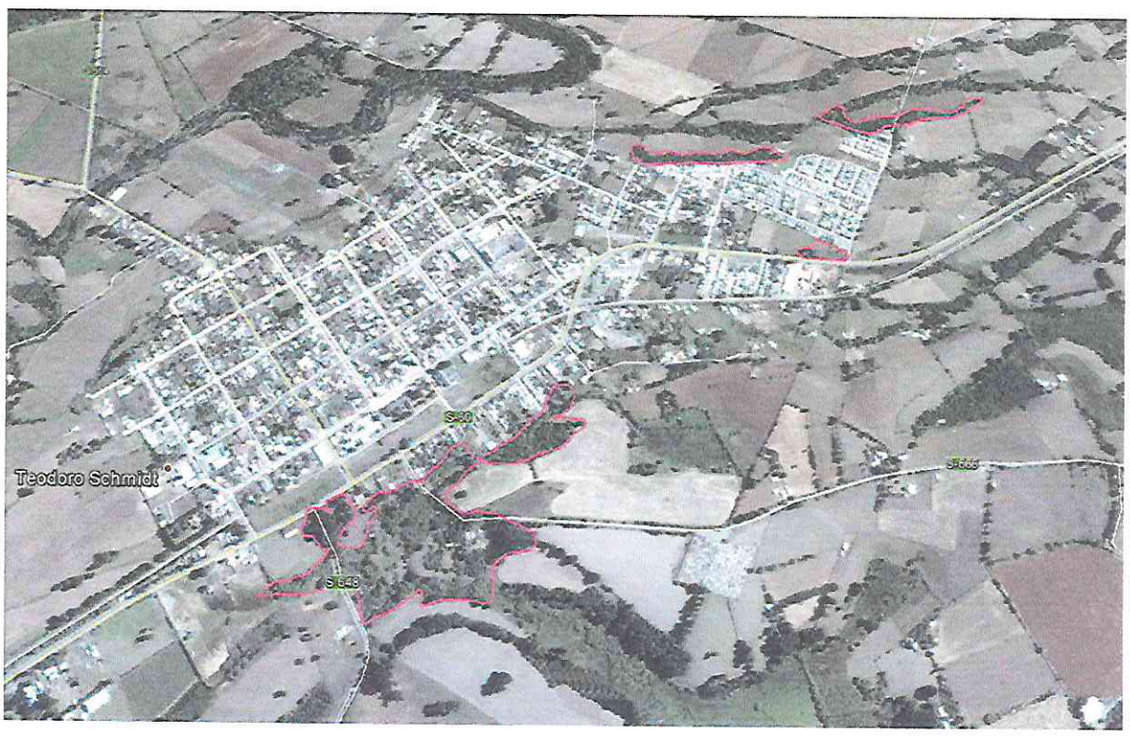

TEODORO SCHMIDT

Las zonas que se encuentran encerradas por líneas de color rosado, se encuentran ubicadas al Norte, Noreste y Sureste de la localidad y representan a los materiales combustibles (árboles, arbustos, matorrales, pastizales, maleza en general), los cuales se encuentran en la zona de interfaz inmediatamente colindante a las áreas pobladas. Es sobre estas zonas, donde se debe trabajar fuertemente, para disminuir las probabilidades de que se generen incendios, que pudieran dañar a las personas, sus bienes y servicios básicos.

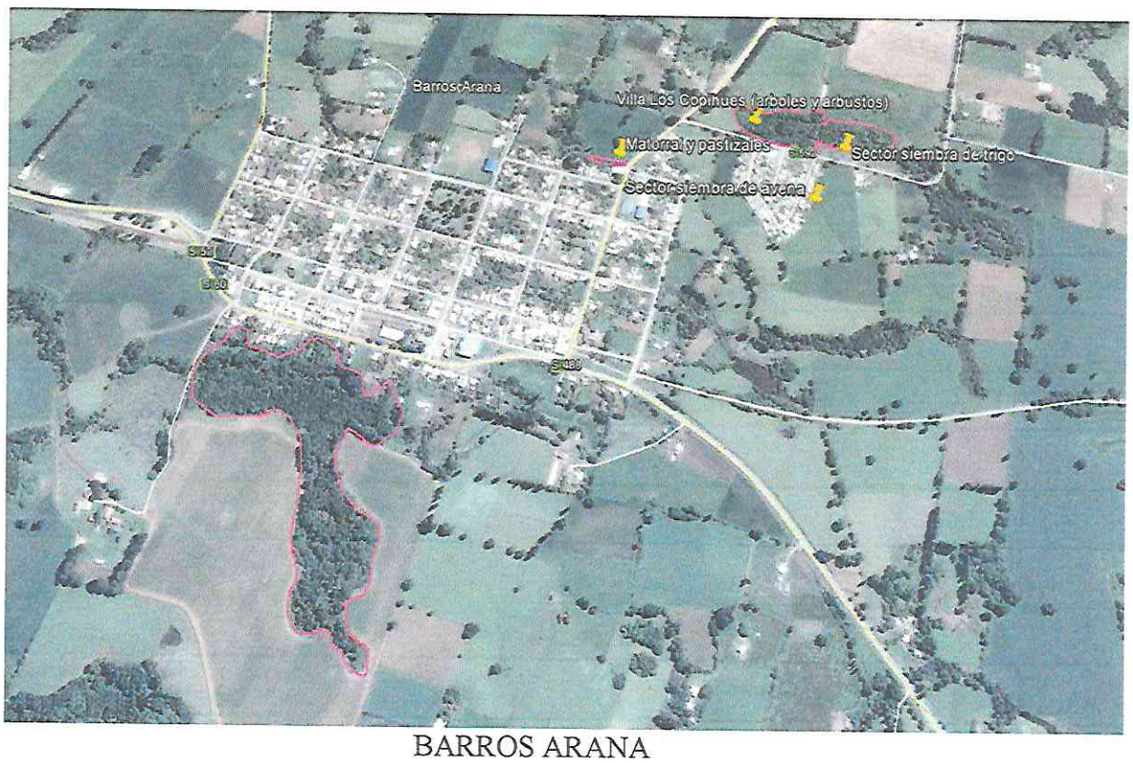

BARROS ARANA

Las zonas que se encuentran encerradas por líneas de color rosado, se encuentran ubicadas al Norte, Noreste y al Sur de la localidad y representan a los materiales combustibles (árboles, arbustos, matorrales, pastizales, maleza en general), los cuales se encuentran en la zona de interfaz inmediatamente colindante a las áreas pobladas. Es sobre estas zonas, donde se debe trabajar fuertemente, para disminuir las probabilidades de que se generen incendios, que pudieran dañar a las personas, sus bienes y servicios básicos.

5.1.3. Ampliación Zona de Riesgo de Interfaz Urbano-Forestal por Incendios Forestales en la Comuna de Teodoro Schmidt

Sin perjuicio de las medidas de silvicultura preventiva dispuestas en las zonas más próximas al área urbana, se ha dispuesto por parte de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) un nuevo rango de zona de interfaz, identificada y designada con escala de nivel de riesgo, donde el menor riesgo se representa en color verde, el riesgo medio de color amarillo y el riesgo alto de color rojo.
Además de identificar zonas de intervención (silvicultura preventiva), este mapa nos ayuda a identificar aquellas áreas donde existe mayor riesgo para la construcción de viviendas.

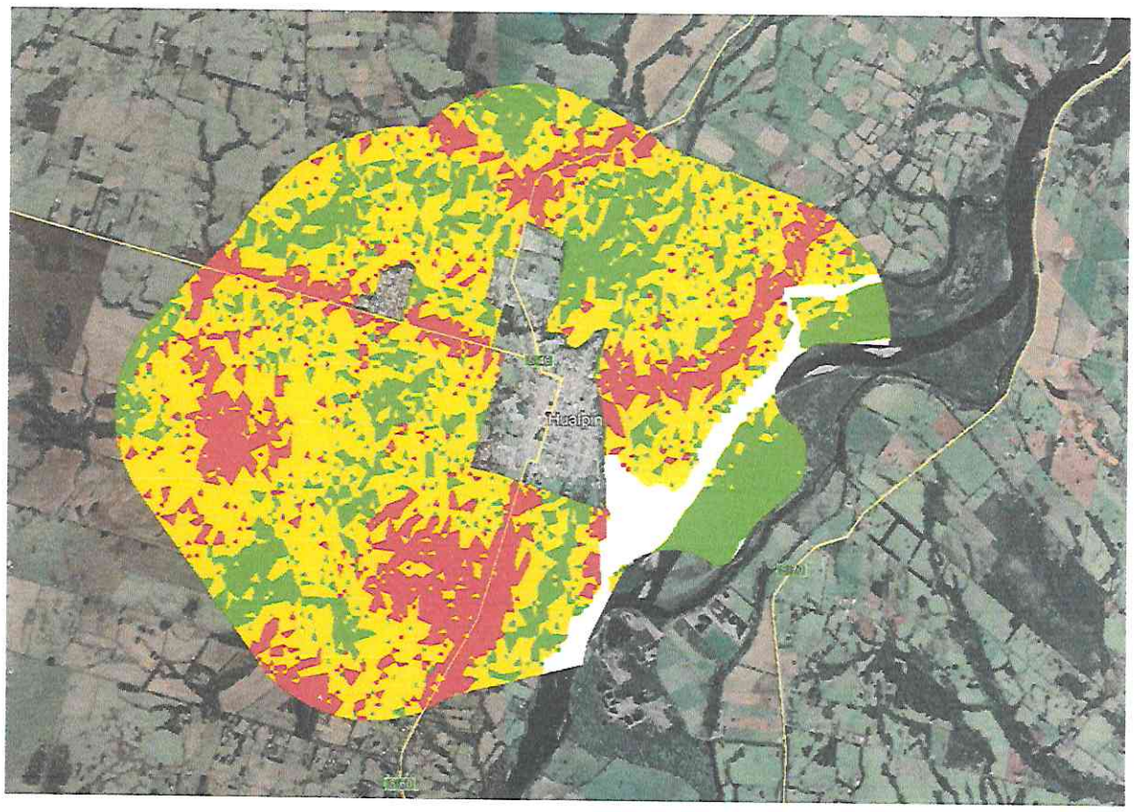

HUALPIN

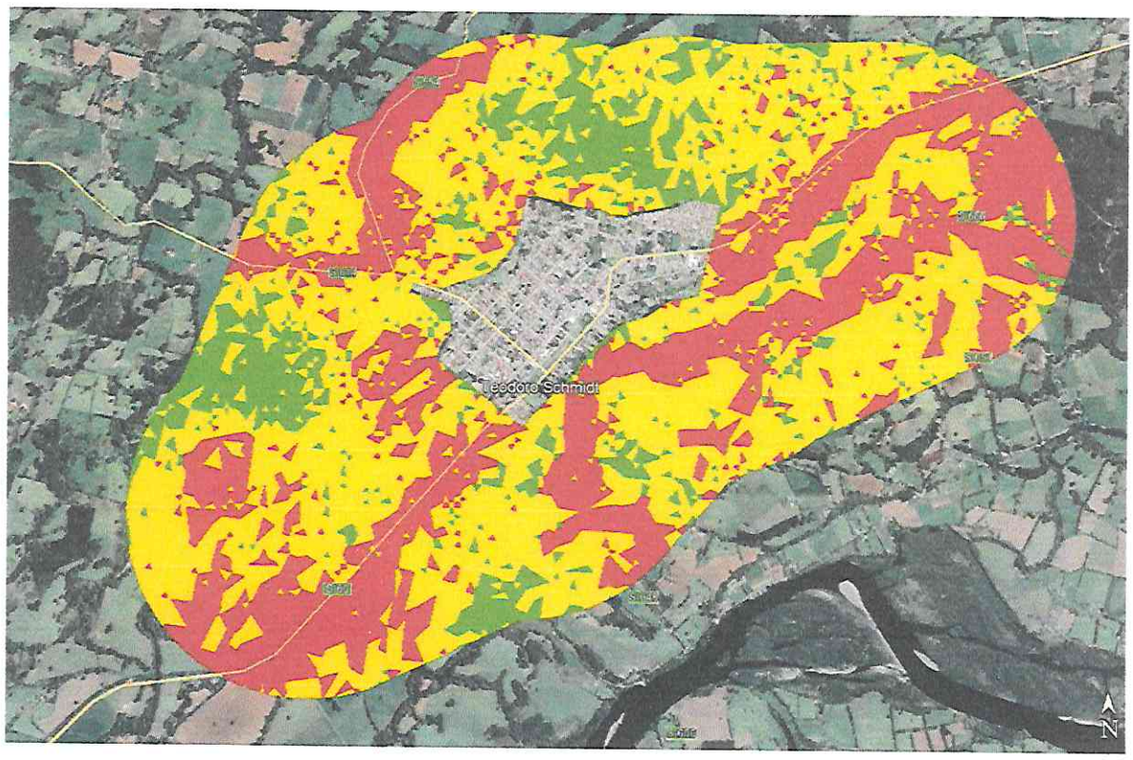

TEODORO SCHMIDT

BARROS ARANA

6. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD Y VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE ATERRIZAJE

ZONA DE SEGURIDAD Y VÍA DE EVACUACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE HUALPIN

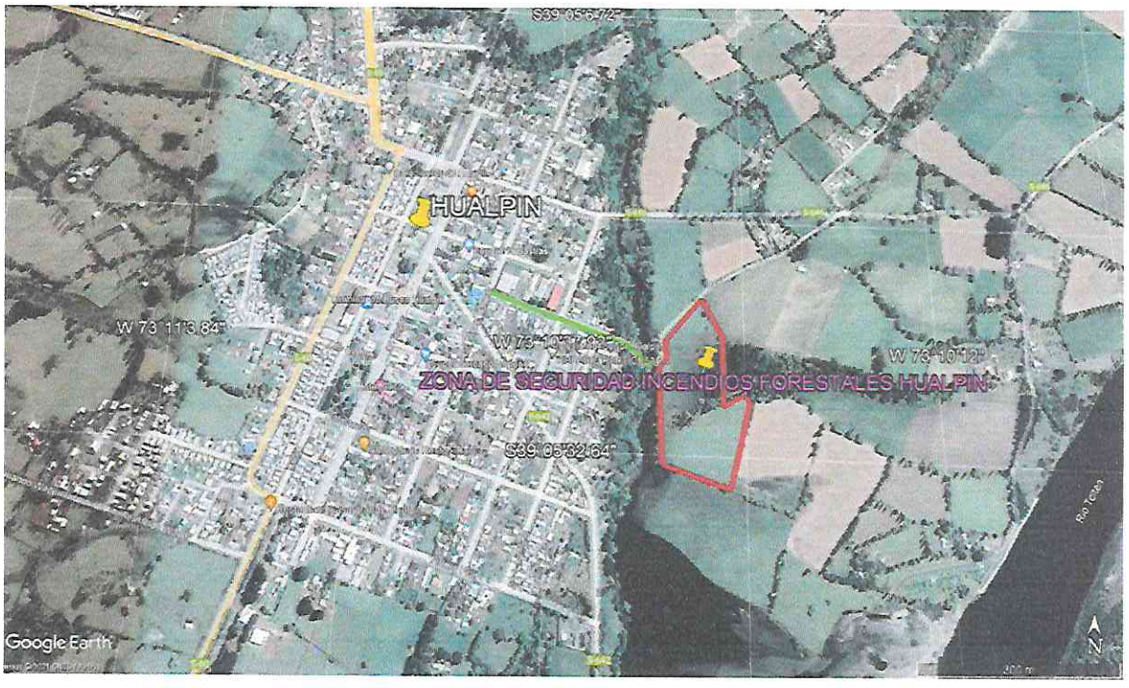

DAE 0991

17 JUN 2022

ZONA DE SEGURIDAD Y VÍA DE EVACUACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

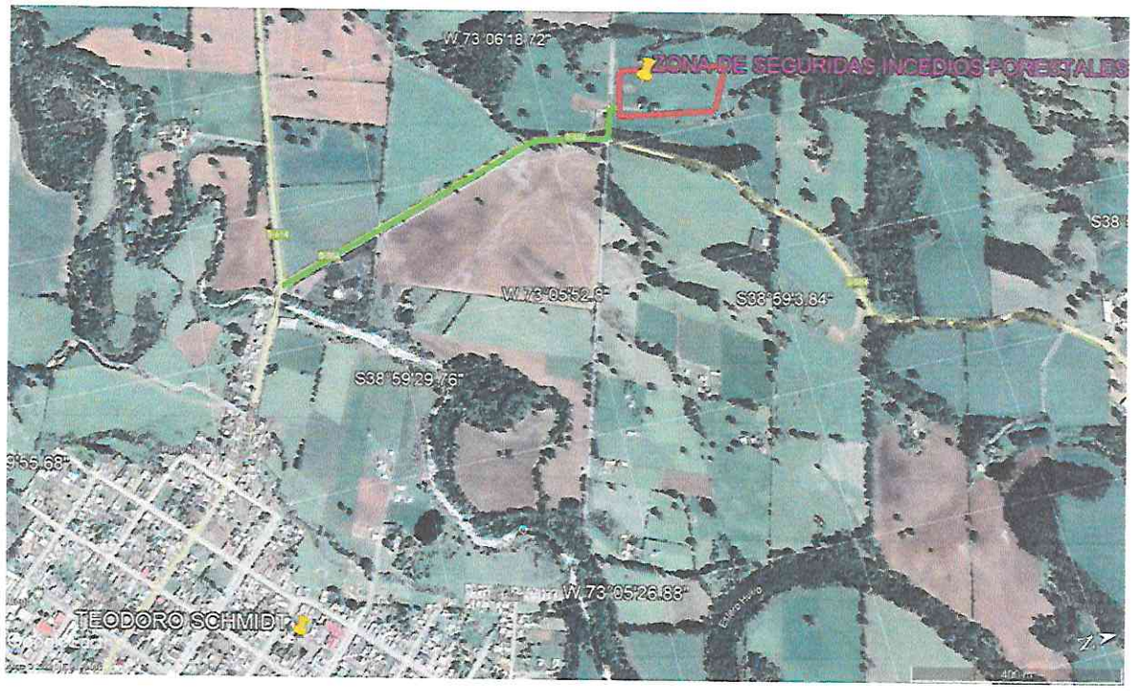

ZONA DE SEGURIDAD Y VÍA DE EVACUACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE BARROS ARANA

SIMBOLOGIA:

LINEA AMARILLA	CARRETERAS
LINEA VERDE	VÍAS DE EVACUACIÓN
PINCHO AMARILLO Y ÁREA COLOR ROJO	ZONA DE SEGURIDAD

DAF 0991 17 JUN 2022

ZONAS DE ATERRIZAJE

HUALPIN: en Hualpin la zona de aterrizaje de aeronaves esta ubicada en el eco parque de la localidad, zona que cumple con el diámetro y seguridad requerida.

TEODORO SCHMIDT: en Teodoro Schmidt la zona de aterrizaje de aeronaves esta ubicada en la cancha numero 2 del estadio municipal de la localidad, zona que cumple con el diámetro y seguridad requerida.

DAC 0991

17 JUN 2022

BARROS ARANA: en Barros Arana la zona de aterrizaje de aeronaves esta ubicada en el estadio municipal, zona que cumple con el diámetro y seguridad requerida.

6.1. PROCESO DE EVACUACIÓN

6.1.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General

Coordinar el proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la comuna, con el objetivo de brindar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras y vías de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento a las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer un proceso de evacuación segura.
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

6.1.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Cuando ocurre una emergencia de grandes dimensiones como lo son los Incendios Forestales, se hace indispensable poder contar con recursos y personal adecuado para enfrentarla. Es por esto que se ha elaborado una lista de los recursos y capacidades con los que cuenta nuestra comuna en caso de emergencias de este tipo (ver anexo 11.3).

DAE 0991
17 JUN 2022

6.1.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Organismo/ Representante	Rol	Funciones
Autoridad local	Responsable Político	• Responsable de declarar el proceso de evacuación. • Asume vocería o delega en el integrante del COGRID que él estime conveniente. • Responsable de la declaración del término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.
Director comunal de emergencias		• El Director de Emergencias Comunales a través del Departamento de Desarrollo Comunitario deberá llamar a personas con capacidades distintas, para ver su estado y ver la posibilidad de traslado. • Realiza la coordinación general del proceso de evacuación. • Mantener los albergues operativos y a disposición. • Disponer de vehículos con alto parlantes.
Carabineros	Colaborador	• Disponer Servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes, ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones (rondas). • Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución. • Apoyo en el proceso de difusión de la cancelación de la alerta (como opción) • Mantener un control y seguridad en las zonas seguras y albergues. • Apoyo en la mantención del orden y la seguridad en el proceso de retorno de la población a sus hogares.
Bomberos	Responsable Técnico	• Utilizar personal y medios para difundir la decisión de evacuar a zonas seguras (como opción). • Utilizar personal y medios para apoyar el proceso de evacuación tanto de personas que lo hagan a pie o que deban trasladarse en los carros de la institución hasta las zonas seguras o albergues (como opción). • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución, en la contingencia. • Apoyar en las tareas de búsqueda y rescate.
Servicio de Salud	Responsable Técnico	• Apoyar con los profesionales, personal técnico, administrativo, y medios disponibles (vehículos, ambulancias, telecomunicaciones) para el proceso de evacuación y la atención de emergencias médicas derivadas. • Disponer de personal en los puntos de encuentro y albergues. • Reforzar los sistemas de turno durante el proceso de evacuación.

Servicio Local de Educación	Responsable Técnico	• Apoyo con vehículos en la evacuación de personas afectadas. • Mantener albergues a su cargo a disposición y operativos.
Departamento de Obras	Responsable Técnico	• Apoyo con vehículos en la evacuación.
Comunidad organizada	Colaborador	• Entregar información relevante del proceso de evacuación. • Colaborar con el proceso de evacuación e informar de solicitudes para evacuación de personas que se encuentran en zonas remotas.
Radio Amiga	Información	• Informa a la ciudadanía sobre el proceso de evacuación.

6.1.4. **Alertamiento a la Población**

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales el cual será el siguiente:

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, ONEMI y Bomberos, se dará "inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida". El alertamiento considera el siguiente proceso:

- De acuerdo al análisis integrado entre la Autoridad Comunal, ONEMI Regional, la Corporación Nacional Forestal y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.

Mecanismos de comunicación

- ✓ Sistema VHF : Centrales de Bomberos y CENCO de Carabineros.
- ✓ Sistema P-25 : COGRID Regional y Provincial.
- ✓ Sistema SAE : Mensaje masivo a la población.
- ✓ Vía Telefónica : Alcaldes y Jefes Unidades GRD de las comunas afectadas.

Una vez emitida por la máxima autoridad o quien el designe, la orden de evacuación y en no más de 20 minutos se deberá dar la alarma de evacuación preventiva en los sectores de riesgo.

Los mecanismos de aviso a la población serán los siguientes:

- Los organismos que trabajan en terreno deberán alertar de la evacuación a la población afectada.
- Carabineros con sus equipos móviles eventualmente podrán alertar a la población afectada de la evacuación masiva.

DAE 0991
17 JUN 2022

- La comunidad organizada, por intermedio de equipos y/o a viva voz (juntas de vecinos, juntas de vigilancia) podrá alertar a la población afectada para la evacuación preventiva.
- Se podrá alertar de la evacuación masiva por intermedio de las radio comunicaciones privadas y comunitarias.
- La evacuación preventiva será cancelada, previa evaluación de las autoridades competentes en la materia.

6.1.5. Procedimiento de Evacuación

Actividades	Descripción	Responsable
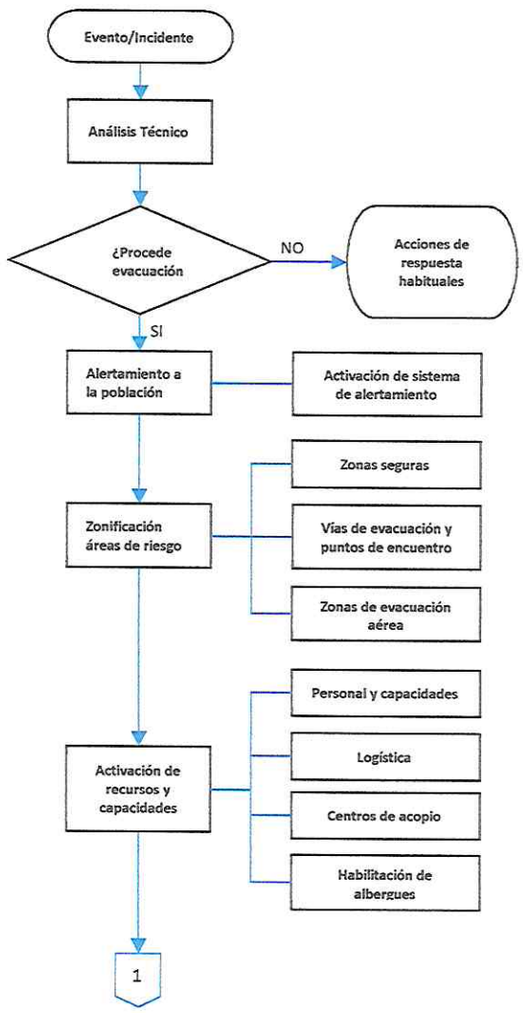	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, para la toma de decisiones Si procede evacuación, CAT Regional activa mensaje de alerta de evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios afectados y COGRID Comunal Nota: en el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues	Organismos técnicos, de primera respuesta y de coordinación Centro Regional de Alerta Temprana Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

DAC 0991
17 JUN 2022

Actividades	Descripción	Responsable
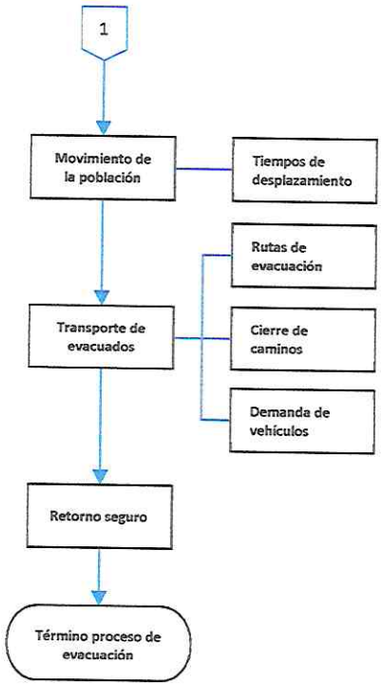	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

6.1.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

En consideración con el retorno seguro y el cierre del proceso de evacuación, se dispondrá lo siguiente:

- El término del proceso de evacuación y el retorno de la población evacuada hacia sus lugares de origen, se realizará cuando el incendio forestal no presente avance y se encuentre controlado por parte de los organismos de respuesta, disminuyendo el riesgo de afectación a la población. **La acción de retorno será respaldada por informes técnicos emanados desde la Corporación Nacional Forestal, presentada a la Autoridad política territorial en conjunto a los integrantes del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional**, para la toma de decisiones y evaluación del nivel de alertamiento.
- Se dispondrán vehículos para el retorno de las personas que no tengan como hacerlo con sus propios medios.
- Se mantendrá en todo momento comunicación con los vehículos dispuestos para el retorno de las personas afectadas.
- Se verificará por parte de la autoridad, que no quede ninguna persona rezagada en las zonas de seguridad.
- Una vez que se haya realizado el retorno de todas las personas evacuadas, se dará fin al proceso completo de evacuación.

DAE 0991
17 JUN 2022

7. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

7.1. Flujos de Comunicación e Información

- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
  - Comités de Gestión de Riesgo de Desastres (regional, provincial y comunal).
  - Direcciones de Protección Civil y Emergencias: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
  - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ejército, etc.
- **Flujos entre Redes:**

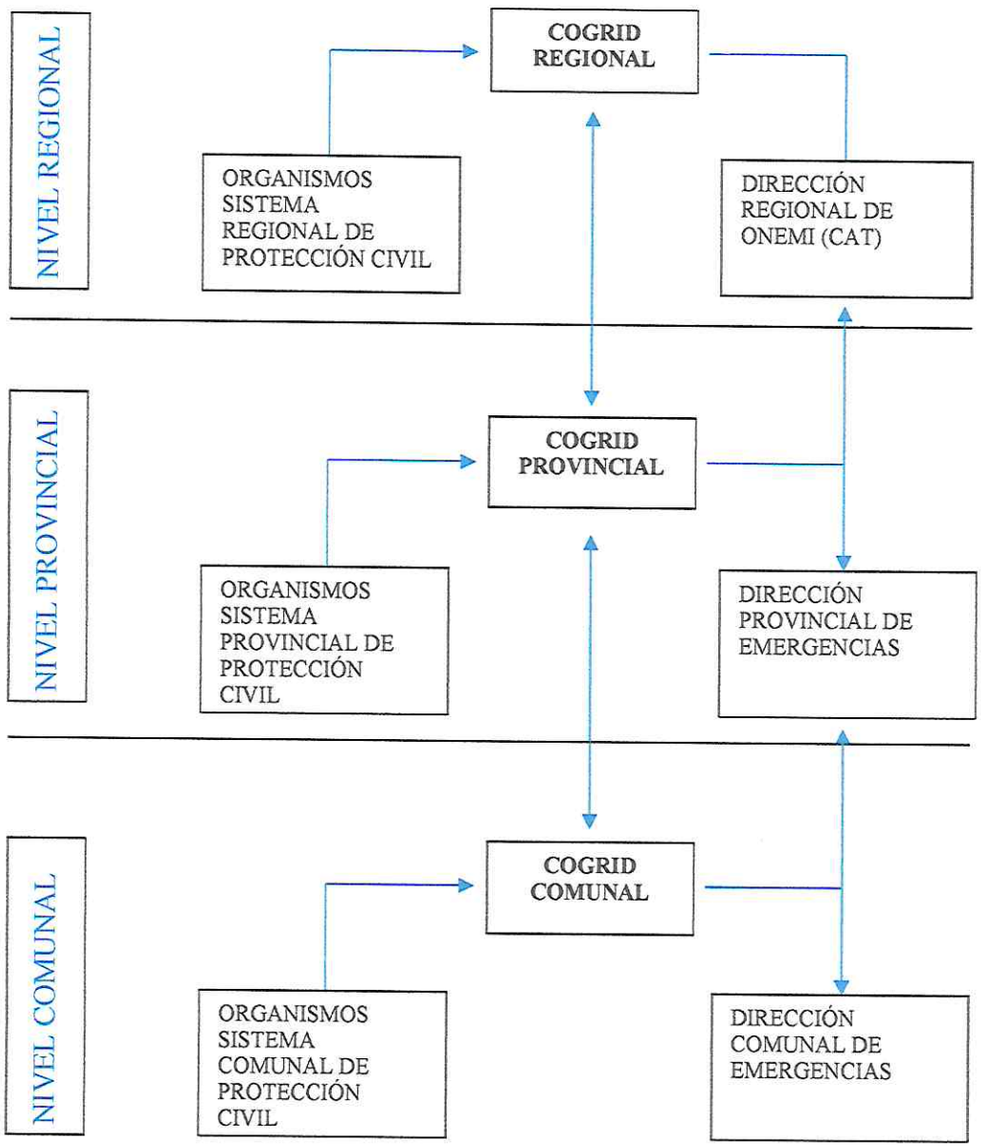

7.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	nea Privada	VHF	UH	HF	HF	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X							X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporación Nacional Forestal	X	X		X				X	X	
Municipalidad	X	X		X					X	
Bomberos	X	X								
Carabineros	X	X								
Departamento de Salud	X	X								
Departamento de Educación	X	X								

7.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar, atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal. Que entrega información a la comunidad del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	2 horas	• Primer comunicado de prensa atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal, que entrega información preliminar de daños, perdidas, estado de la emergencia, etc.
Comunicado de prensa	4 horas	• Segundo comunicado de prensa atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal, que entrega información detallada de daños, perdidas, estado de la emergencia y cursos de acción adoptados.

La vocería oficial, quedará a cargo de la máxima autoridad comunal y en su ausencia, asumirá el Director de Emergencias Comunal.

8. SISTEMA DE ALERTA

8.1. Sistema Nacional de Alertas

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	• Condiciones meteorológicas pronosticadas para la Región, que superen el umbral definido como riesgoso

Amarilla	• Insuficiencia de recursos de combate aéreo. • Amenaza indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica.
Roja	• Alta probabilidad de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica. • Afectación por incendios forestales en parques nacionales, reservas nacionales y áreas silvestres protegidas.

8.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Organismos Responsable de la Alerta/Alarma	Amenaza/ Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
CONAF	Forestal	Activación y Desactivación de Alertas del SNPC

9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- **Informes Normalizados de Estado de Situación:**
  - ✓ **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
  - ✓ **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

- **Informes Normalizados de Respaldo:**
  - ✓ Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
  - ✓ Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.

DAE 0991
17 JUN 2022

- ✓ Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

10. IMPLEMENTACIÓN Y READECUACIÓN DEL PLAN

10.1. Implementación

10.1.3. **Divulgación del Plan:**
Se deberá dar a conocer el plan a todos los organismos que participaron de éste, para de esta manera mantener una coordinación efectiva, tanto táctica-operativa como de coordinación y comunicación.

10.1.4. **Definición de un Plan de Capacitación:**
Se deberá implementar capacitaciones a los organismos participantes, todo ello de acuerdo a su función establecida en el respectivo Plan.

10.2. Revisión Periódica

Se deberá considerar la revisión periódica del Plan, con el objeto de ir actualizando la información contenida y definiendo la factibilidad de realizar simulacros para la variable descrita.

10.3. Actualización

Se deberá actualizar anualmente (cada temporada o cuando se requiera) el presente Plan de Emergencias por Incendios Forestales.

11. ANEXOS

11.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	06/09/2018	3	6	Cambio de Departamento de Educación a Servicio Local de Educación.	Reforma al Sistema de Educación.	
2	06/09/2018	11.5	35	Cambio de Oficial de Carabineros de la Tenencia de Teodoro Schmidt.	Procesos internos.	
3	30/04/2021	11.5	35	Cambio de Oficial de Carabineros de la Tenencia de Teodoro Schmidt.	Procesos internos	
4	06/01/2022	6	22-23	Permisos para designar zonas de seguridad.	Procesos internos legales	
5	24-01-2022	11.5	38	Cambio de oficial de Tenencia de Carabineros	Proceso interno	

DAE 0991
17 JUN 2022

11.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que "Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia".
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda.	Regula la declaración de zona de catástrofe y zona preventiva de catástrofe. Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. Nº369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Artículo 116 bis, letra d), establece normas especiales para regularizar y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional
Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones. (resolución).	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior.	Aprueba normas relacionadas a la prevención y combate de incendios forestales.
Decreto Exento N°1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
Resolución exenta N° 2.559 de fecha 28.10.2019, de Intendencia regional.	Aprueba el Plan Regional de Emergencia.
Resolución exenta N° 149 de fecha 04.02.2020, de ONEMI.	Modifica Resolución exenta N° 133/2018 y Aprueba actualización de PEEVR Nacional.
D.S 156 del 12 marzo 2002.	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil
D.S N° 38 del 2011.	Determina la constitución de los Comité de Operaciones de Emergencia (COE).
Resolución Exenta N° 1026 de fecha 29.10.2020 de ONEMI.	Aprueba Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF, y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1032 de 2017, que Aprueba el Protocolo para Emergencias Forestales entre ONEMI y CONAF de fecha 01.09.2017.
Decreto 1.633 de fecha 28 de julio de 2021, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Modifica Decreto 1.434 exento, de 2017, que aprueba Plan Nacional de Emergencia
Ley 21.364 de fecha 07 de agosto de 2021, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecúa normas que indica

11.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución[1]	Categoría[2]	Tipo de recurso o capacidad[3]	Descripción del recurso o capacidad[4]	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Publico	Recursos Humanos	Encargada de Emergencias	Coordinación de recursos	1	
			Encargado caminos	Coordinación Maquinarias	1	
			Coordinador de emergencia en hualpin	Verifica y coordina recursos en la zona	1	
			Coordinador de emergencia en B. Arana	Verifica y coordina recursos	1	
			Prevencioncita de Riesgo	Ayuda en organización y coordinación de la emergencia	1	
			Asistente social	Coordinadora de albergues	2	
			Encargado de bodega de emergencias	Mantiene stock y entrega recursos	2	
			Conductores camionetas	Traslado de personas	3	
Departamento de Obras Municipales	Publico	Equipos y Recursos Humanos	Conductor camión	Traslado de materiales, equipos, etc.	2	
			Conductor maquinaria	Implementación corta fuegos, etc.	4	

[1] Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.
[2] Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.
[3] Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.
[4] Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

DAF 0991
17 JUN 2022

			Maestros de Obras	Trabajos en terreno	5	
		Equipos herramientas, infraestructura.	Camiones, maquinaria pesada, camionetas, albergues, etc.	Camión plano 10.000 kg.	1	
				Camión tolva 8 cubos	1	
				Excavadora	1	
				Cargador frontal	1	
				Retro excavadora	1	
				Moto niveladora	1	
				Camioneta Toyota 4x4	1	
				Camioneta Mahindra	1	
Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt	Publico	Equipos y herramientas	Carro bomba, aljibes	Carro bomba 3.500 lts	2	
				Carro bomba 5.000 lts	1	
				Carro aljibe 8.000 lts	2	
				Carro aljibe 12.000 lts	1	
Carabineros	Publico	Recursos humanos	Funcionarios de carabineros	Encargados de la seguridad y apoyo en alertamiento a la ciudadanía	30	
		Equipos, herramientas, infraestructura.	Vehículos policiales	Camionetas y furgón	3	
Servicio Local de Educación	Publico	Equipos, herramientas, infraestructura, etc	Infraestructura	Albergues	3	
Departamento de Salud	Publico	Recursos Humanos	TENS	Atención de personas en zona de seguridad	8	

DAE 0981
17 JUN 2022

		Equipos, herramientas, infraestructura, etc	Infraestructura	CESFAM Hualpin, Teodoro Schmidt y CECOF Barros Arana. Atención de lesionados.	3	
			Vehículos (ambulancias)	Traslado de lesionados	2	
			Vehículos (camionetas y furgones)	Traslado de personal y apoyo para traslado de lesionados	4	

11.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo[5]	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel[6]	Descripción

17 JUN 2022

11.5. Plan de Enlace COGRID Comunal

INSTITUCION	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Alcalde	Baldomero Santos Vidal	941504810	alcaldebaldomerosantos@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Encargado de Emergencias Comunales (s)	Alejandra Bustamante Sandoval	994675831	dideco.teodoroschmidt@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Seguridad Publica	Jaime García Sánchez	958195191	seguridadteodoro@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	DOM	John Sánchez Arroyo	992366953	jsanchez@muniteodoro.cl
Carabineros de Chile	Subteniente de Carabineros	Fernando Robles Carrasco	950131024	reten.teodoroschmidt@carabineros.cl
Bomberos	Superintendente Cuerpo de Bomberos	Edwar Vielma leal	45/2664026 942961563	cbteodoroschmidt@bomberos.cl
	Comandante Cuerpo de Bomberos	Marcos Valenzuela Bustos	961341595 962580382	Comandante.cbteodoroschmidt@bomberos.cl
Departamento de Salud	Director	Hernán Torres Fuentealba	933595490	dsaludteodoro@gmail.com
Servicio Local de Educación	Encargada en Teodoro Schmidt	Nelly Vallejos Rodríguez	967795103	nelly.vallejos@educacionpublica.cl
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Encargado Bodega de Emergencias	Antonio Medina Roca	990444978	antoniomedinaroca@gmail.com
		María Eugenia Alarcón	988786721	munisocial@gmail.com
Cruz Roja	Directora Gestión del Riesgo	Maritza Jara Salgado	968164312 977872487	cruzroja.teodoroschmidt@hotmail.com
Comité Agua Potable Teodoro Schmidt.	Presidente	Ángelo Hidalgo Colil	964080690	apr.tschmidt@gmail.com
Comité Agua Potable Barros Arana.	Presidente	Lucia Ferrada Calfuman	451973878 45/2664270	No cuenta con correo
Comité Agua Potable Hualpin.	Presidente	Víctor Arias Cifuentes.	991002856 452922640	aprhualpin@gmail.com
Frontel	Representante Directivo.	Roberto Carril Solar	961704325 45/2593360	roberto.carril@saesa.cl
Bencinera Suarez	Jefe encargada de local	Nancy Sepúlveda	45/2664347	admints@suarezcombustibles.cl

DAE 0991
17 JUN 2022

Plan de Emergencia Comunal TEODORO SCHMIDT

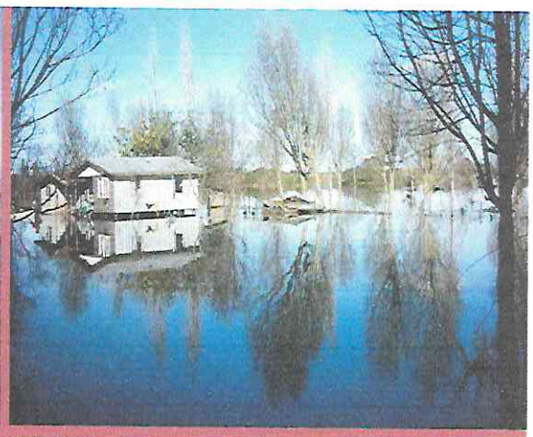
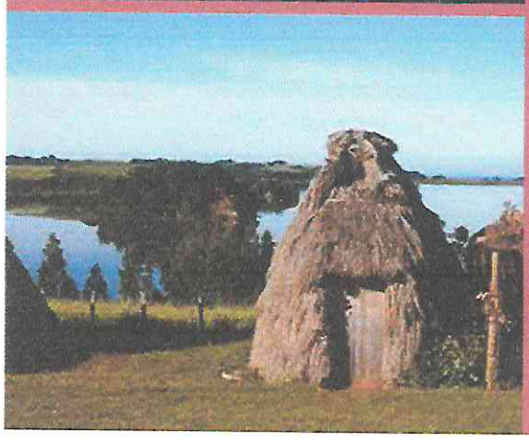

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Jorge Monsalves Catalán CARGO: Ing. en prevención de Riesgos	NOMBRE: Luis Miguel Quilaqueo Alarcón CARGO: Encargado de Emergencias	NOMBRE: Baldomero Santos Vidal CARGO: Alcalde
JORGE MONSALVES C. 15.251.570-7 Ing. en Prevención de Riesgos ARAU-P/ 0910 FIRMA Y TIMBRE	MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT Administración Municipal FIRMA Y TIMBRE	MUNICIPALIDAD TEODORO SCHMIDT ALCALDE FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 22-03-2022	Fecha: 06-06-2022	Fecha: 13-06-2022

1. Introducción 3
1.1. Antecedentes. 3
1.2. Objetivos 4
1.2.1. Objetivo General. 4
1.2.2. Objetivos Específicos. 4
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4
1.4. Relación con Otros Planes. 5
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas 5
2.1. Activación del Plan 5
2.2. Sistema de Alertas 6
2.2.1. Declaración de Alertas 6
2.2.2. Comunicación de la Alarma 7
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil Comunal 9
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil Comunal 10
4.1. Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres (COGRID Comunal) 10
4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria 12
4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia 13
4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos COGRID Comunal 13
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento 15
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 16
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación 22
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional 23
5. Comunicación e Información 24
5.1. Flujos de Comunicación e Información 24
5.2. Sistema de Telecomunicaciones de la Comuna 25
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 25
6. Sistema de Evaluación 26
6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 26
6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación 26
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo 26
6.1.3. Informes Técnicos 27
7. Readecuación del Plan 27
7.1. Implementación 27
7.2. Revisión Periódica 27
7.3. Actualización 27
8. Anexos 28
8.1. Cuadro de Control de Cambios 28
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente 28
8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes 30
8.4. Medios de Comunicación 33
8.5. Catastro de Recursos Materiales Municipales Disponibles 38
8.6. Catastro de Colegios Estatales (Servicio Local de Educación) 39
8.7. Catastro Juntas de Vecinos 41

DAF 0991 17 JUN 2022

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La Comuna de Teodoro Schmidt, al igual que cualquier otra comuna que avanza en un proceso continuo de desarrollo, se ve enfrentada a nuevos desafíos y con ello nuevos riesgos que deben ser abordados. Este Plan de Emergencia, es un documento que tiene por finalidad brindar protección y seguridad a la comunidad ante la generación de una emergencia, provocada por terremotos, tsunamis, inundaciones, incendios forestales y cualquier acontecimiento imprevisto que altere y ponga en peligro a la ciudadanía y así también sus bienes, todo esto mediante la prevención, educación y práctica de estas herramientas.

El Plan de Emergencia, se enmarca en lo establecido en la Ley 21.364 (SINAPRED) del Ministerio del Interior de fecha publicación 07 de agosto del 2021, que establece la necesidad de contar con un Plan de acción ante alguna situación de emergencia y desastre que afecte a personas, animales, bienes y medio ambiente.

El Plan, contempla la información necesaria para que las autoridades comunales, líderes institucionales y la ciudadanía en general conozcan la forma de actuar ante una emergencia. En el documento, se encontrarán indicadas las zonas de seguridad, a donde debe ser evacuada la población en caso de un Tsunami y el plan de enlace en donde se indica quienes serán los encargados y responsables de coordinar las acciones necesarias, sistemas de alerta y alarma y los medios de comunicación encargados de difundir la información.

BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE

DAF 0991
17 JUN 2022

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente en el territorio de la comuna, a través del sistema de protección comunal.

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Establecer un ámbito de coordinación operativa en la comuna.
2. Establecer los roles y funciones de las instituciones que participan del COGRID comunal.
3. Establecer un marco de acción dinámico y flexible, para abordar sistematizadamente los diferentes niveles de alertas declaradas por las instituciones competentes e informadas por SENAPRED.
4. Disponer de un plan operativo de fácil comprensión y aplicación. Educar, informar, difundir y practicar el Plan de Emergencia Comunal.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.3.1. Cobertura

Este Plan de Emergencias será aplicable solo en la comuna de Teodoro Schmidt.

1.3.2. Amplitud

El presente Plan será ejecutado por los siguientes organismos integrantes permanentes del COGRID Comunal:

- Alcalde
- Encargado (a) de Emergencias
- Carabineros
- Bomberos

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, el COGRID comunal se podrá ampliar según las necesidades que se requieran en la emergencia y al tipo de emergencia.

1.3.3. Alcance

Desde una perspectiva multi amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna de Teodoro Schmidt, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres,

DAE 0991
17 JUN 2022

basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

Plan Nacional de Emergencias (PNE): El Plan Comunal de Emergencias (PCE) corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Plan Regional de Emergencias (PRE): El Plan Comunal de Emergencias (PCE) corresponde a un instrumento que tiene relación y vinculación con el PRE, en su gestión de acciones que pasan por las diferentes etapas de las emergencias y conllevan a la optimización de los recursos disponibles a nivel local y regional.
Además, se vincula a través de los programas de déficit hídrico.

Plan Específico de Emergencias por Variable de Riesgo (PEEVR): El Plan Comunal de Emergencias (PCE) se vincula con cada uno de los PEEVR a través de sus diversos componentes de acción que van en pos de la efectividad que en cuanto a las diversas emergencias se refiere.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

Se dará activación al Plan en las siguientes circunstancias:

1- Activación del Plan Comunal de Emergencia, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y/o comunal (previa evaluación del COGRID).
2- Se define la activación del plan, a partir del Nivel II (Emergencia Mayor).
3- Se contempla la activación del plan, en las distintas emergencias de cualquier índole en la que la primera autoridad comunal estime conveniente, previa reunión COGRID.

DAF 0991 17 JUN 2022

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales de los organismos habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II - se activa Plan de Emergencia	**Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.**	**Nivel Comunal**	**Emergencia Mayor**
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	**Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.**	**Nivel Provincial y/o Regional**	**Emergencia Compleja**
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	**Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.**	**Nivel Nacional**	**Desastre**

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

Alerta es considerado como un estado de vigilancia y atención que el Sistema Nacional de Protección Civil mantiene sobre los diversos factores de amenaza y vulnerabilidad, ya sea en términos nacionales, regionales y comunales.

Para la activación de algún grado de alerta para el Sistema de Protección Civil, se considerará la información técnica emanada del SHOA o del Centro Sismológico Nacional y así también de CONAF para incendios forestales de gran magnitud, sin perjuicio, que la declaración de un estado de alerta le corresponderá a la Intendencia Regional o al SENAPRED.

De este modo SENAPRED, comunicará a la municipalidad de Teodoro Schmidt y esta deberá aplicar lo estipulado en sus Planes.

Sistema Nacional de Alerta
Fuente SENAPRED.

Reconoce tres estados:

1.- ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA:

Constituye un estado de reforzamiento en la atención y vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también una amenaza en evolución (incendios forestales, sismos de baja intensidad, lluvias intensas, etc).

2.- ALERTA AMARILLA:

Riesgo medio a mayor = Convocatoria COGRID Comunal / preparación de recursos / alistamiento / primera respuesta. Este se establece cuando un evento amenaza crecer en extensión y severidad.

DAF 0991
17 JUN 2022

El CSN, SHOA O CONAF, informa con especificaciones técnicas al SENAPRED – Autoridades - Ministerio del Interior- Intendencia – Gobernación y Municipalidad.

Se constituye el COGRID, que irá evaluando el proceso de la emergencia y entregando información al SENAPRED sobre el estado de la situación.

3.- ALERTA ROJA:

Riesgo Alto Inminente / Desastre / Catástrofe = Movilización Total.

En esta etapa interactúan, SENAPRED – Ministerio del Interior- Intendencia – Gobernación y Municipalidad. Se mantiene activado el COGRID.

La primera autoridad comunal o quien lo sub rogué en ese momento será el o la encargada de transmitir la información tanto a la ciudadanía como a las autoridades superiores.

El COGRID, que ya se encuentra constituido en la etapa de Alerta Amarilla incrementará sus reuniones con la finalidad de determinar y coordinar acciones tendientes a proteger a la comunidad.

Cada organismo que integra el Comité tendrá clara sus acciones, las que se han analizado con antelación y reforzado en la etapa de Alerta Amarilla.

2.2.2. Comunicación de la Alarma

Una vez declarada la alerta y la evacuación, los sistemas de alarma que funcionarán y que deben ser reconocidos por la comunidad y turistas son:

- **Sirena de Bomberos** **:** Las sirenas del Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt tendrán toques constantes e intermitentes todos ellos ya definidos para cada situación. Así, la comunidad podrá reconocer y diferenciar entre una alerta en caso de emergencia decretada por la Municipalidad, SENAPRED o la Intendencia regional y una alerta de nivel I.

  Se recomienda que la información sobre la dinámica de los toques de sirena, sea informada previamente a toda la ciudadanía periódicamente, a través de algún medio de comunicación (radio, medio escrito, medio digital, etc).

  Los bomberos por intermedio de sus carros bomba darán aviso de la evacuación en los sectores de riesgo y apartados, siempre y cuando la naturaleza de la emergencia lo permita.

DAE 0991
17 JUN 2022

Dinámica de los Toques de Sirena:

- ✓ **Un solo toque largo de 2 minutos** representa una catástrofe o emergencia decretada.
- ✓ **Tres toques** de sirena alertan sobre emergencias en general (incendios urbanos, quema de pastizales, rescate vehicular, rescate de animales, etc).

- **Carabineros** : Si la dotación de funcionarios de carabineros lo permite, éstos harán llegar la alarma a los sectores apartados de la comuna, mediante los alto parlantes habilitados en sus vehículos. Siempre y cuando las zonas a las que se dirigirán a dar la alarma no representen un riesgo para los mismos funcionarios (lo que será evaluado por las autoridades correspondientes).
- **Municipalidad** : Personal municipal recorrerá sectores apartados en vehículos municipales informando con altavoces la situación. Siempre y cuando las zonas donde se dirigirán a dar la alarma no representen un riesgo para los mismos funcionarios (lo que será previamente evaluado por las autoridades correspondientes).
- **Colegios** : Los establecimientos educacionales harán sonar sus campanas o equipos sonoros, a fin de alertar a su población estudiantil, la cual deberá seguir a cabalidad las indicaciones descritas en el Plan de Emergencias del colegio, liceo o jardín infantil y además las indicaciones que suscribe el Plan de Emergencia Comunal para la evacuación.
- **Teléfonos y equipos de radiocomunicación** : La situación de emergencia será informada a los dirigentes de diferentes organizaciones, sobre todo de la zona rural. Mediante los teléfonos celulares se les informará a los dirigentes, (ver Anexo 7) como también se utilizarán equipos de radiocomunicación que mantiene el propio municipio. Este sistema será utilizado para alertar a los demás funcionarios que deberán presentarse en dependencias de la Municipalidad de Teodoro Schmidt. No obstante, debe primar la auto convocatoria, en el nivel de alerta roja.
- **Radioemisoras** : Los estados de alerta serán informados a los diferentes medios de comunicación por parte de la primera autoridad comunal o quien designe el alcalde. Corresponderá elaborar los comunicados de prensa, a la oficina de Comunicaciones, oficina que deberá estar trabajando a la par con el COGRID.
- **Medio digital** : Se dará aviso de la alerta y evacuación por medios digitales, como por ejemplo la página de la municipalidad.

  Comunidad en general : La comunidad organizada también podrá alertar de la evacuación a su población afectada.

DAF 0991
17 JUN 2022

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil Comunal

COGRID COMUNAL

INSTITUCIÓN O CARGO	ROL	FUNCIONES
Alcalde Municipalidad de Teodoro Schmidt	Mando de Autoridad.	➢ Preside COGRID Comunal. ➢ Provee él o quien designe, información a la comunidad, medios e instituciones.
Encargado de emergencias Municipalidad de Teodoro Schmidt	Mando de Coordinación.	➢ Coordina y gestiona la información proporcionada por los miembros del COGRID Comunal. ➢ Coordinación con personal municipal para mejorar la amplitud de los servicios de emergencias. ➢ Gestiona la preparación de los alberges junto al servicio local de educación y ayuda inmediata para los damnificados de la o las emergencias. ➢ Coordinar entrega de alimentación, agua e insumos básicos para albergues y zona de seguridad (informes ALFA, DELTA, FIBE, Etc).
Encargado de Seguridad Publica.	Colaborador.	➢ Apoyar la coordinación del traslado de los evacuados a la zona de seguridad o albergues. ➢ Apoyar la verificación de evacuación de los sectores más vulnerables al riesgo. ➢ Encargado de verificar junto al director del Departamento de Obras Municipal, los puntos de riesgo que se pudieran generar por la emergencia (ejemplo: corte de carretera por terremoto) y generar medidas de advertencia, mitigación y solución parcial para esto. ➢ Encargado de apoyar en la verificación del estado de los suministros básicos de los sectores afectados y su posible solución, en caso de encontrarse anomalías.
Departamento de Obras.	Colaborador.	➢ El director del Departamento de Obras a través de su Encargado de Caminos, se encargará del despliegue de la maquinaria, camiones y recursos en general, para afrontar la emergencia. ➢ El director del Departamento de Obras, deberá elaborar informes anteriores a la emergencia sobre el estado de caminos, carretera, puentes, alcantarillas, etc, y posterior a la emergencia, debido a que todos ellos juegan un rol primordial en la evacuación de la población.
Encargado de Bodega de emergencias.	Colaborador.	➢ Encargado de llevar inventario de todos los recursos disponibles en bodega para afrontar la emergencia (el inventario debe ser enviado a encargado de emergencias cc a Alcalde, administrador Municipal y prevencionista de riesgos). ➢ Encargado de mantener los recursos en buen estado, si existen elementos deteriorados se deberán informar por escrito a Encargado de Emergencia. ➢ Encargado de proporcionar todos los recursos en caso de emergencia, para su traslado a terreno. ➢ Los encargados de bodega de emergencias deberán tener todo listo en fase de alerta verde y mantenerse en el

		lugar de acopio (bodega) al momento de activarse el despliegue total de los recursos.
Carabineros de Chile.	Colaborador.	➢ Recoge información e informa a encargado comunal de emergencia. ➢ Prohibir el ingreso de personas, vehículos tanto motorizados como de fuerza animal o humana, a las zonas de riesgo. ➢ Apoyar en las acciones de evacuación y resguardar el orden público en zonas de seguridad. ➢ Mantener un enlace de comunicación con puesto de mando COGRID.
Cuerpo de Bomberos de Teodoro Schmidt.	Asesor Técnico, colaborador.	➢ Recoge información e informa a encargado comunal de emergencia. ➢ Apoya en dar la alarma para la evacuación de la población en especial la rural que se encuentra en zonas de riesgo. Siempre y cuando esta situación no les genere un peligro. ➢ Apoya en otras emergencias que se podrían ocasionar como consecuencia del proceso mismo. ➢ Proporciona apoyo a las brigadas de CONAF en el combate de incendios forestales. ➢ Proporciona información a sus superiores.
Departamento de Salud Teodoro Schmidt.	Colaborador.	➢ Recoge información e informa a encargado comunal de emergencia. ➢ Proporciona información a los organismos de su ámbito Servicio Salud Araucanía Sur, MINSAL. ➢ Atención de pacientes que pudieran derivarse de la emergencia. ➢ Atención y traslado de accidentados que se pudieran generar por la emergencia misma. ➢ Atención de evacuados en albergues y/o zona de seguridad, con especial cuidado en bebes, niños, adulto mayor, embarazadas, etc.
Servicio Local de Educación Comuna de Teodoro Schmidt.	Colaborador.	➢ Facilitar albergues a su cargo para recepción de damnificados. ➢ Proporcionar locomoción para traslado de personal o para la evacuación de la ciudadanía. ➢ Apoyo con funcionarios en albergues.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil Comunal

4.1. Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre (COGRID Comunal)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, "ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter comunal, y no obstante se disponga la constitución del "Comité Nacional", se constituirá un Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (ley anterior) ahora denominado COGRID (Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre), el que será presidido por el Alcalde Respectivo". En este sentido para la constitución del COGRID Comunal "corresponderá a la Municipalidad pertinente la designación de sus miembros".

De acuerdo al punto 1.3.2. (Amplitud) del presente plan, se establece que los integrantes permanentes del COGRID de la Comuna de Teodoro Schmidt son los siguientes:

- Alcalde
- Encargado de Emergencias
- Carabineros Teodoro Schmidt
- Bomberos Teodoro Schmidt

Sin perjuicio de lo anteriormente estipulado, el COGRID comunal se podrá ampliar según las necesidades que se requieran en la emergencia y al tipo de emergencia.
Frente a una amenaza real, El Alcalde o quien lo subrogue y así también el Encargado de Emergencias Comunal o quien lo subrogue, activará el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre. Los integrantes del COGRID deberán asumir funciones, acciones y responsabilidades frente a la comunidad y realizar coordinaciones internas y externa en pos de la o las emergencias.

En el caso que no se encuentre alguno de los integrantes titulares representados en el COGRID, cada responsable de su dependencia descrita en el listado del COGRID deberá informar al Encargado de Emergencias, o quien lo subrogué, del cambio en su mando, mediante un correo electrónico.

INSTITUCION	CARGO	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Alcalde	Baldomero Santos Vidal	941504810	alcaldebaldomerosantos@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Encargado de Emergencia (s)	Alejandra Bustamante Sandoval	994675831	dideco.teodoroschmidt@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Seguridad Publica	Jaime García Sánchez	958195191	seguridadteodoro@gmail.com
Municipalidad de Teodoro Schmidt	DOM	John Sánchez Arroyo	992366953	jsanchez@muniteodoro.cl
Carabineros de Chile	Subteniente de Carabineros	Fernando Robles Carrasco	950131024	reten.teodoroschmidt@carabineros.cl
Bomberos	Superintendente Cuerpo de Bomberos	Edwar Vielma leal	984768380	superintendente.cbteodoroschmidt@bomberos.cl
	Comandante Cuerpo de Bomberos	Marco Valenzuela	961341595	Comandante.cbteodoroschmidt@bomberos.cl
Departamento de Salud	Director	Hernán Torres Fuentealba	933595490	dsaludteodoro@gmail.com
Servicio Local de Educación	Encargada de Emergencias	Nelly Vallejos Rodríguez	967795103	nely.vallejos@educacionpublica.cl
Municipalidad de Teodoro Schmidt	Encargado Bodega de Emergencias	Antonio Medina Roca	990444978	antoniomedinaroca@gmail.com
		María Eugenia Alarcón	988786721	munisocial@gmail.com

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

4.1.1.1. Activación COGRID Comunal

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	**Emergencia Mayor**	**COGRID Comunal**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia**
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	**Emergencia Compleja**	**COGRID Provincial y/o Regional**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia**
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	**Desastre**	**COGRID Nacional**	**De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia**

4.1.1.2. Convocatoria COGRID Comunal

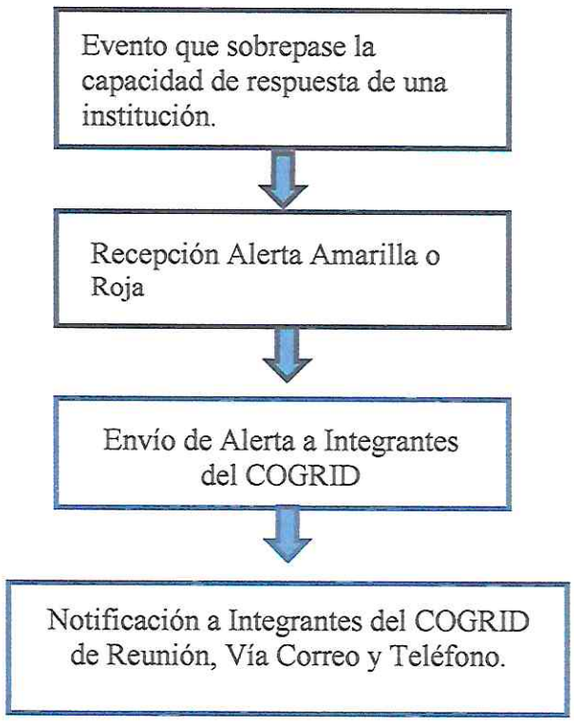

4.1.1.3. Auto Convocatoria

Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII (mayor intensidad) o superior percibido en la Región.
- Alerta de Tsunami en las costas de nuestra Región o en el borde costero de Chile.
- Incendio Forestal en nuestra comuna o con amenaza inminente a ésta.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- Emergencia sanitaria mayor.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

A nivel comunal se establece que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) tendrá su centro de operaciones **en el salón de reuniones de Alcaldía, ubicada en Balmaceda 410 o en el cuartel de bomberos de la 1° compañía de Teodoro Schmidt, ubicado en Balmaceda N° 300** desde allí la primera autoridad comunal, asume el liderazgo y es la voz oficial de la información, tanto hacia la ciudadanía como con las autoridades comunales, provinciales, regionales y nacionales. Al no poder estar presente el alcalde, será el Encargado de Emergencia (DIDECO), quien podrá convocar el COGRID y asumirá la labor de comunicar el estado de la emergencia.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COGRID Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** La información de la situación de la emergencia, será entregada al Alcalde o al Encargado de Emergencias por los Organismos de Primera Respuesta desplegados en terreno. Posteriormente esta información será proporcionada por los conductos normalizados a SENAPRED Regional.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Estas se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** se considera aquí la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la

población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Comunal.

Diagrama de Flujo de Proceso Emergencia Comunal

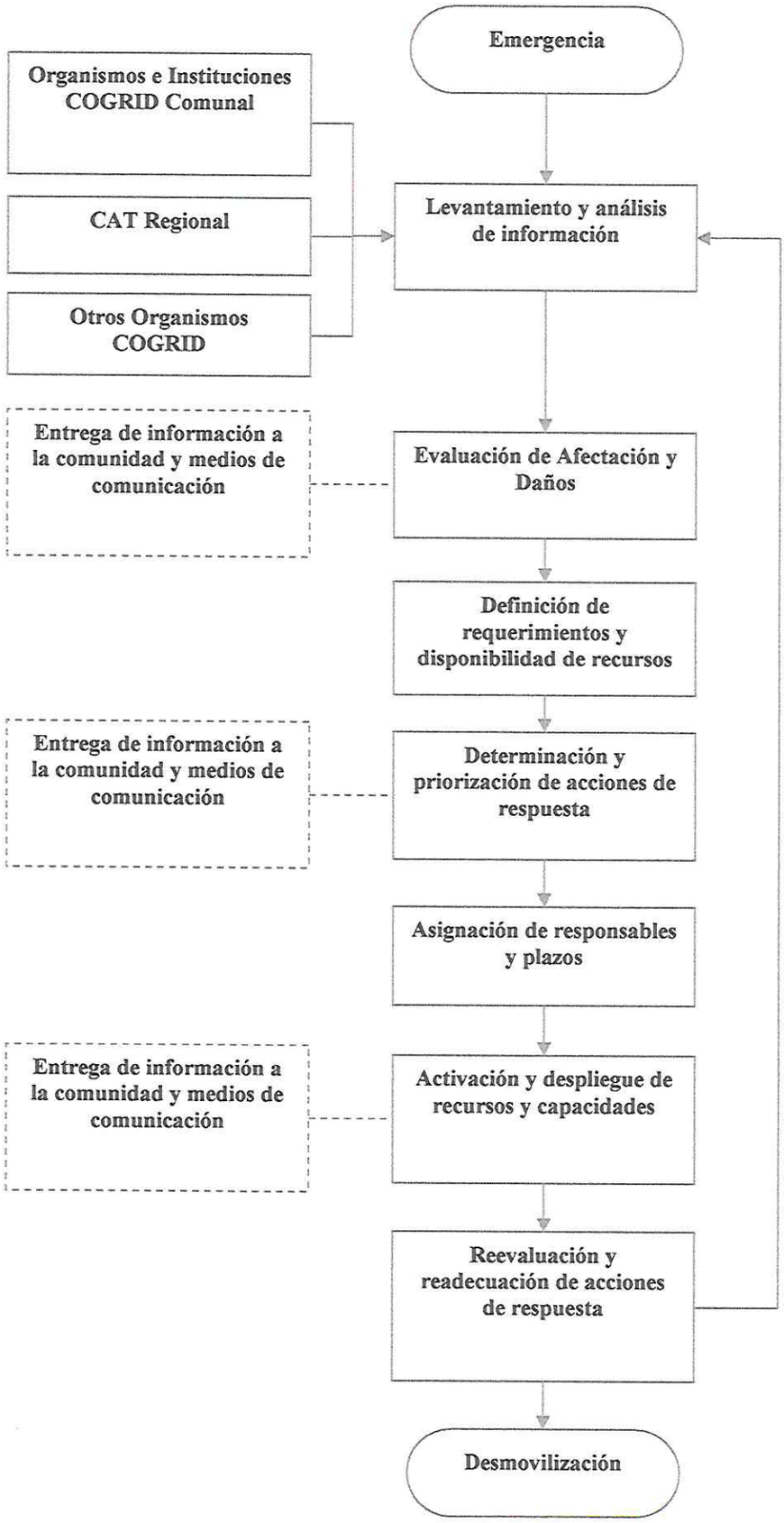

DAF 0991
7 JUN 2022

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (Comunales y sectoriales).	• Encargado de Emergencias.
		Identificación de puntos de riesgo y requerimientos. Intervención equipos de primera respuesta.	• Encargado de Emergencias • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde • Encargado de Emergencias
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta.
		Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	• Alcalde • Organismos de Respuesta.
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de SENAPRED • Autoridad comunal • Encargado de Emergencias • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de SENAPRED • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. (**Alertas-ver punto 2.2.2. "Comunicación de la ALARMA".**	• Bomberos • Carabineros • Colegios • Radio emisora y plataformas de información. • Autoridad Comunal • Dirección Regional SENAPRED
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de Emergencias.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COGRID Comunal	• Autoridad Comunal • Organismos de respuesta.
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de SENAPRED • Autoridad comunal • Director o Encargado Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de SENAPRED • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional SENAPRED

DAE 0991
17 JUN 2022

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de Información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción de levantamiento de información, está dada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal

Las denominadas Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres (equipos en terreno), realizan la acción del Levantamiento de la Información a partir de los informes normalizados de estado de situación e informes normalizados de respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

El levantamiento de esta información se realiza después de ser declarada la Emergencia Comunal, se informa a SENAPRED a través de Informe ALFA, este informe es susceptible de ser modificado en el proceso cada vez que se requiera.

Nivel Provincial

Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, esta procede con la elaboración de un informe de estado de situación consolidando los informes que hayan llegado de dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de SENAPRED, con todos los antecedentes de respaldo incorporados desde el nivel Comunal.

Nivel Regional

La Dirección Regional de SENAPRED recepciona el o los informes consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los informes normalizados de respaldo enviados por las Comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis Regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este informe consolidado Regional, es enviado hasta SENAPRED nivel central quienes, a su vez proceden de manera simular a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional

SENAPRED Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de SENAPRED de la o las zonas afectadas.

Observación: Importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COGRID respectivos.

4.3.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

Se deberán activar y desplegar los recursos de acuerdo a lo estipulado en las reuniones previas y de acuerdo a los nuevos antecedentes de evolución de la amenaza.

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

a) **Evaluación de la Situación:**
   - Realizada a partir del levantamiento de la información con instrumentos normalizados (Plan DEDO$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
   - Realizada por el COGRID Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
   - Realizada por los organismos de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información que es enviada al COGRID y Centro Alerta Temprana Regional.

b) **Priorización de Requerimientos:** Se realiza a partir del análisis realizado por el COGRID Comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta. Todo ello de acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c) **Solicitud de Recursos y Capacidades:**

   Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones especificas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:

   - Personal, organismo o institución que los solicite.
   - Fecha y hora de la solicitud.
   - Tipo de recurso y capacidad.
   - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
   - Estado del recurso y/o capacidad.
   - Fecha y hora requerida.

- Medio de transporte (terrestre, aéreo o marítimo).

d) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora del arribo, punto de llegada y medio de transporte. Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e) Registro y Asignación:

Forma parte de las consideraciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a los menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
- Periodos operativos y turnos de trabajos.
- Procedimiento de seguridad y equipos de seguridad, entre otros.

4.3.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

a) Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. Estas se encuentran vinculadas a decisiones políticas más de corto plazo.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	A corto plazo, establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Instituciones Comunales.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	A corto plazo determinado por las	COGRID (Regional, Provincial y Comunal).	• Instituciones Comunales.

			sesiones del COGRID		
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia	• Instituciones Comunales.

b) Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Para el caso particular de este plan, este se activará a partir de un nivel de respuesta II (Emergencia Mayor), entre otros.

c) Procesos asociados al Mando y Control:

Recopilación e Intercambio de Información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información. Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades, a nivel comunal es realizado por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del Plan DEDO$ (el Ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las Direcciones Provinciales y Emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimientos establecidos.

DAE 0991
17 JUN 2022

Los organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectivas, de acuerdo a instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información al COGRID Comunal.

Evaluación de la Situación: se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Nivel de Mando	Descripción	Evaluaciones
Mando de coordinación estratégica y política.	Autoridad Comunal	• Políticas • Comunicacionales
Mando de Coordinación Táctica	COGRID Comunal	• Técnicas • Operativas • De coordinación
Mando de Coordinación Operativa	• Organismos de Primera Respuesta • Organismos Sectoriales • Organismos de Voluntariado	• Evaluación de Respuesta en Terreno: o Técnicas o Operativas

Planificación Coordinada de la Comuna: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuestas existentes para las zonas afectadas.

- Planes de Emergencias
- Planes de Emergencia Sectoriales
- Planes de contingencia
- Otros.

Toma de Decisiones: la toma de decisiones la realizara la máxima Autoridad Comunal (alcalde), en conjunto con el COGRID Comunal y el mando de coordinación Táctica y colaborativa, (organismos requeridos según tipo de emergencia) en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencias y responsabilidad de los integrantes en los respectivos Comités Comunales, sumado a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el Mando de Coordinación Operativa, principalmente por el Mando en Conjunto en Terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas se harán de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la activación del COGRID (si corresponde), para el análisis de emergencias en desarrollo u ocurridas, todo esto

para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de las Decisiones: donde se consideran las siguientes acciones desarrolladas en el siguiente Plan:

- Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades.
- Entrega de Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.
- Aplicación de Medidas de Rehabilitación.

Retroalimentación y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	• Municipalidad	• Seremi Desarrollo Social • Dirección Regional SENAPRED
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. (alcalde) • Mando de Coordinación Táctica (COGRID) • Mando de Coordinación Operativa (Organismos de primera respuesta, voluntariado).	• Municipio • COGRID Comunal • SENAPRED Regional
Planificación Coordinada	• Plan Comunal de Emergencias. • Planes Específicos de Emergencias (Incendios Forestales, etc).	• Dirección Regional SENAPRED • Direcciones Comunales de Protección Civil.	• Servicios de emergencia, SAMU, Carabineros y Bomberos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• COGRID Comunal.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan	• Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y COGRID (Comunal)	• CAT • COGRID Comunal	• Municipio • SENAPRED

Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a las emergencias y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. En el caso de los

organismos Comunales, quedara bajo la coordinación del COGRID Comunal y los organismos Técnicos competentes.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer (en caso de ser necesario) de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	La Municipalidad tendrá que contactar y canalizar a los organismos responsables en cada área, la problemática ocurrida, todo ello previo a informe de situación en terreno.	• Comité de Agua potable • Frontel • Etc.	De acuerdo a lo que amerite la contingencia.
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado. (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	• Municipalidad • Servicio Local de Educación. • MOP • Etc.	De acuerdo a lo que amerite la contingencia.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de chile.	• Carabineros	De acuerdo a lo que amerite la contingencia.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la ley 20.748 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones". En todos los casos el municipio intervendrá en la canalización de las posibles soluciones, tomando contacto con las empresas u organismos entendidos en el área.	• Empresas de telecomunicaciones.	De acuerdo a lo que amerite la contingencia.

DAF 0991
17 JUN 2022

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.
  Para los estados de excepción indicados, los jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- A nivel municipal, tenemos el artículo 4° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en donde se dispuso que los municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras cosas, con "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones.

DAC 0991
17 JUN 2022

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

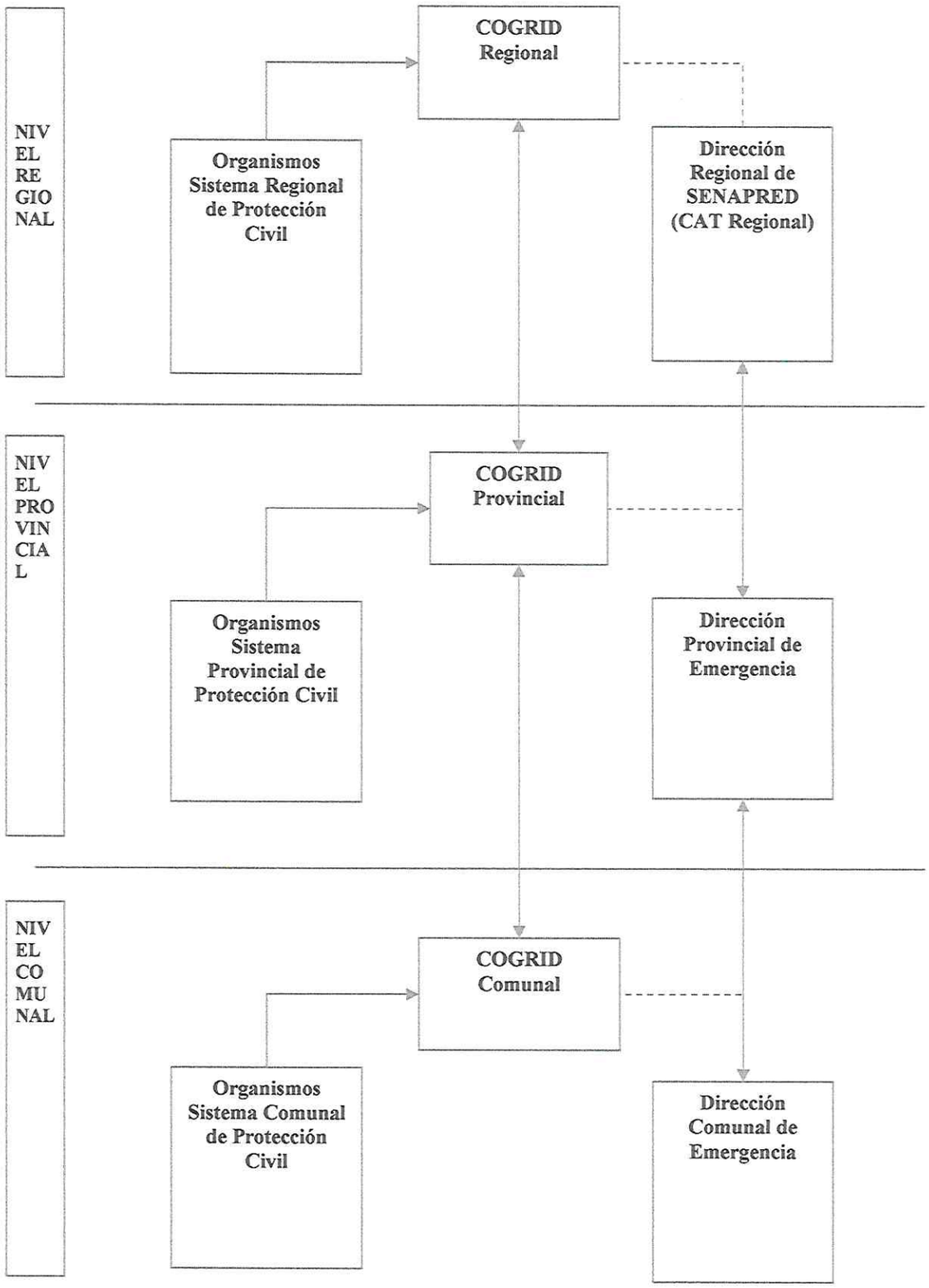

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Organismo	MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HFALE	HFVFO	P-25	Telefonía	Internet
Intendencia Regional	X	X							X	
Dirección Regional de SENAPRED	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporación Nacional Forestal	X	X		X				X	X	
Municipalidad	X	X		X					X	
Bomberos	X	X								
Carabineros	X	X								
Departamento de Salud	X	X								
Departamento de Educación	X	X								
Cruz Roja		X								
Comité Agua Potable Comunal	X	X								
Frontel	X	X								
Bencinera Suarez	X	X								
Junta de Vecinos Comunal		X								
Junta de Vigilancia Comunal		X								
Radio Amiga	X	X								

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• Primer reporte preliminar, atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal. Que entrega información a la comunidad del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica.
Comunicado de Prensa	2 horas	• Segundo comunicado de prensa atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal, que entrega información preliminar de daños, perdidas, estado de la emergencia, etc.
Comunicado de prensa	4 horas	• Tercero comunicado de prensa atreves de radio comunicaciones locales e información escrita en página web municipal, que entrega información detallada de daños, perdidas, estado de la emergencia y cursos de acción adoptados.

La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la Comuna de Teodoro Schmidt o en quien lo subrogue, además el Alcalde podrá derivar esta responsabilidad en el Director o Encargado de Emergencias de la Comuna.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- ✓ **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- ✓ **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- ✓ Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- ✓ Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- ✓ Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre

los elementos de socorro recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

6.1.3. Informes Técnicos

Informe Técnico de Emergencia: Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de sus competencias.

Informe Técnico SENAPRED: Corresponde a un informe elaborado por el CAT Araucanía, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

7.1.1. Divulgación del Plan:

Se deberá dar a conocer el plan a todos los organismos que participaron de éste, para de esta manera mantener una coordinación efectiva, tanto táctica-operativa como de coordinación y comunicación.

7.1.2. Definición de un Plan de Capacitación:

Se deberá implementar capacitaciones a los organismos participantes, todo ello de acuerdo a su función establecida en el respectivo Plan.

7.2. Revisión Periódica

Se deberá considerar la revisión periódica del Plan, con el objeto de ir actualizando la información contenida y definiendo la factibilidad de realizar simulacros para los distintos escenarios.

7.3. Actualización

Se deberá actualizar anualmente (cada temporada o cuando se requiera) el presente Plan de Emergencias Comunales.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	21/01/2019	----------	----------	Actualización del Plan de Emergencias Comunal.	Actualización por cambio de año.	
2	20/01/2020			Actualización del Plan de Emergencias Comunal.	Actualización por cambio de año.	
3	11/08/2021			Actualización del Plan de Emergencias Comunal.	Actualización por cambio de año. Nueva implementación nueva ley 21.364	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1°, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley 21.364	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencias por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de

DAF 0991
17 JUN 2022

	Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo[1]	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel[2]	Descripción

[1] Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
[2] Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

17 JUN 2022

DAF 0991
17 JUN 2022

8.4 Medios de Comunicación

RADIOS

EMISORA	LOCALIDAD EMISIÓN	ESTUDIOS	TELEFONO	MAIL	FRECUENCIA
RADIO AMIGA	HUALPIN	PEDRO AGUIRRE CERDA 186	45-2635759	Radioamiga_hualpin@yahoo.es	90.5 FM
SAN ANTONIO	TOLTEN	BERNARDO O`HIGGINS 440	45/2920110		100.3 FM
ESTACIÓN DE LA COSTA	TEODORO SCHMIDT	BALMACEDA 323		latardeuniversal@hotmail.com	89.9 FM
BIO BIO	TEMUCO	BULNES 295	045 592200	ccarmona@laradio.cl	103.7 y/o 88.1 FM
EL CONQUISTADOR	TEMUCO	PORVENIR 769	045 262390	jcastro@conquistadoresfm.cl	100.3 F.M

TELEVISIÓN

ESTACION	OFICINA	TELEFONO	MAIL	COBERTURA
CANAL 2 TELEVISION TEMUCO	PORVENIR 649	045 958500	www.autonomatelevision.cl	REGIONAL

PAGINA WEB

DIRECCION	OFICINA	TELEFONO	MAIL	COBERTURA
WWW.MUNITEODORO.CL	N° 02	958892179	periodista.teodoroschmidt@gmail.com	NACIONAL

8.5 Catastro de Recursos Materiales Municipales Disponibles

RECURSOS MUNICIPALES

VEHICULOS

TIPO VEHICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camiones Tolva	9	Aparcadero municipal
Camiones Planos	2	Aparcadero municipal
Camionetas	4	Aparcadero municipal
Furgones	2	Aparcadero municipal
Jeep	2	Aparcadero municipal
Bus Marcopolo capacidad 46 personas	1	Aparcadero municipal

MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR

Motoniveladora	2	Aparcadero municipal
Retroexcavadora	2	Aparcadero municipal

Cargador frontal	1	Aparcadero municipal
Excavadora	2	Aparcadero municipal
Tractor desbrozador	1	Aparcadero municipal
Rodillo compactador	1	Aparcadero municipal
Bombas de agua	2	Contenedor de emergencia

HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR DE EMERGENCIAS COMUNALES (Antonio Medina)

Linternas naranjas de colgar	03	Contenedor de emergencia
Linternas amarillas chicas	08	Contenedor de emergencia
Linternas amarillas medianas	05	Contenedor de emergencia
Generadores de luz	02	Contenedor de emergencia
Botas goma	20 pares	Contenedor de emergencia
Botas de goma	1 caja x 10	Contenedor de emergencia
Carpas	98 uni	Contenedor de emergencia
Carpas	14 cajas x 10	Contenedor de emergencia
Carpas	1 caja x 9	Contenedor de emergencia
Motosierra	1	Contenedor de emergencia
Colchones de espuma	04 uni	Contenedor de emergencia
Colchones inflables	136 uni	Contenedor de emergencia
Colchones inflables	2 uni	Contenedor de emergencia
Saco de dormir	24 cajas x 12	Contenedor de emergencia
Saco de dormir	1 caja x 9	Contenedor de emergencia
Estanque emergencia	2 uni	Contenedor de emergencia
Cocinilla	1 uni en mal estado	Contenedor de emergencia
Chaleco salvavidas	6 uni	Contenedor de emergencia
Asaderas	2 uni	Contenedor de emergencia
Espumadores aluminio	2 uni	Contenedor de emergencia
Lavatorio plastico	3 uni	Contenedor de emergencia
Deposito plástico amarillo	1 uni	Contenedor de emergencia
Vasos plasticos	184 uni	Contenedor de emergencia
Tenedores	171 uni	Contenedor de emergencia
Cuchillos	182 uni	Contenedor de emergencia
Cucharas	160 uni	Contenedor de emergencia
Frazadas	324 uni	Contenedor de emergencia
Frazadas	1 paquete de 24 uni	Contenedor de emergencia
Frazadas	1 paquete de 20 uni	Contenedor de emergencia
Baño químico	3 uni	Bodega indap

EQUIPOS DE RADIO FRECUENCIA MUNICIPALES

TIPO	BASE	PORTATIL
CANTIDAD	30	10
UBICACIÓN	28 en vehículos municipales. 2 en edificio consistorial.	Todos en edificio consistorial.

DAE 0991
17 JUN 2022

8.6 Catastro Colegios Estatales (Servicio Educación Local)

N°	Establecimiento	Teléfono	Funcionario Responsable	MAIL
1	Liceo Publico Tecnico Profesional Hualpin	995472926	Hugo Valdebenito Castillo	hugo.valdebenito@educacionpublica.cl
2	Escuela Publica G-681 Estación Toltén (Punta Riel)	974875752	Ruth Alonso Pichun	ruth.alonso@educacionpublica.cl
3	Escuela Publica G-684 Chaichayén	974371449	Lilian Burgos Morales	lilian.burgos@educacionpublica.cl
4	Escuela Publica G-704 Porma	990688565	Oscar Prudencio Mora Venegas	oscar.mora@educacionpublica.cl
5	Escuela Publica F-709 Isla Licán	993742218	Elizabeth Pichun Huenchufil	elizabeth.huenchufil@educacionpublica.cl
6	Escuela Publica G-399 Nohualhue	992557424	Rene Bartolo Curiñir Lepimán	rene.curinir@educacionpublica.cl
7	Escuela Publica G-451 Malalhue	962752207	Cesar Quilaqueo Antilef	cesar.quilaqueo@educacionpublica.cl
8	Escuela Publica G-675 Puyehue	933220984	Yeny Marcela Castillo Rupallán	yeni.castillo@educacionpublica.cl
9	Escuela Publica G-686 Ruca Cura	967512067	Doris Jeannette Rodriguez Chandia	doris.rodriguez@educacionpublica.cl
10	Escuela Publica G-696 Los Troncos	995896619	Raquel Burgos Leal	raquel.burgos@educacionpublica.cl
11	Escuela Publica F-461 Nva. Alborada T. Schmidt	245/922757	Nayip Bravo Ramirez	nuevaalborada@hotmail.com
12	Escuela Publica F-699 Horizontes de Hualpín	45/1973916 950015310	Nelly Mera Ortiz	nelly.mera@educacionpublica.cl
13	Liceo Publico Barros Arana	45/1973915	Gloria Quilaqueo Pérez	liceobarrosarana@gmail.com

8.7 Catastro Juntas de Vecinos

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TELEFONO
1	Junta Vecinos N° 1 Barros Arana	Elizabeth Valdez Morales	99448629
3	Junta de Vecinos el Progreso T. Schmidt	Juan Salazar Morales	84768380
4	Junta de Vecinos El Diuco Poculón	Nelda Lagos Jaque	991482021
5	Junta de Vecinos Villa el Resplandor	Nilza Barrales Leal	991781806
6	Junta de Vecinos N° 4 el Budi	Jose Peña Saez	984660122
7	Junta de Vecinos de Motrolhue sector 2	Adriel Fuentealba Toloza	964272925
8	Junta de Vecinos N°1 Poculon	Gloria Apablaza Arriagada	990479541
9	Junta de Vecinos Molonhue Bajo	Nibaldo Lobos Fuentes	958990458
10	Junta de Vecinos de los Troncos	Nancy Riffo Campos	992053138
11	Junta de Vecinos Kiñe Wun Trekaleaiñ	Yesica Lincopi Huaiquilaf	982727584
12	Junta de Vecinos El Budi	Jose Alarcón Muller	978655210